

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**PROCESO DE ALIMENTOS Y LA CARGA PROCESAL EN EL
TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA - SAN JUAN DE
MIRAFLORES- 2021.**

TESIS

PRESENTADA POR BACHILLER

CUAREZ CHAVEZ AUGUSTO HERMOGENES

PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

LIMA – PERU

2022

ASESORA

Dra: Patricia Jannett Velasco Valderas

Agradecimiento

En primer lugar, agradezco a la Universidad por brindarme durante la permanencia o tiempo en la casa de estudios más de 6 años o 12 ciclos por brindarme las comodidades y su estructura de los ambientes adecuados para llevar con esfuerzo y sacrificio por albergar a este humilde estudiante en la especialidad en la Escuela de Derecho en las aulas en Sede de San Borja Lima.

En segundo lugar, debo también dar un agradecimiento muy importante a las autoridades de la Universidad quienes cumplieron su rol como tal dando la estabilidad y garantía con la autorización de funcionamiento durante el tiempo que batallaron y lograron el objetivo y el toque final la autorización y permanencia como universidad abalada por SUNEDU.

Como tercer lugar, porque no reconocer a los docentes de la universidad especialmente en la Escuela de Derecho quienes nos enseñaron con todas sus experiencias en la materia para forjar unos profesionales para servir en la sociedad como en la política, gracias a ellos hoy seremos unos Abogados con principio de justicia por igualdad para todos.

Finalmente, también debo dar agradecimiento a mi familia, esposa e hijos quienes me dieron fuerza diciendo que si puede a seguir adelante con tus metas trazadas y gracias a ellos por sus apoyos he finalizado mis estudios como dicen para estudio no hay edad, por ello estoy dando esfuerzos a mis 60 años mi segunda carrera como servidor público con más de 37 Años de servicio en la Institución donde laboro en la actualidad. Por ello debo agradecer gracias a todos por sus apoyos. Ah como olvidarme a la asesora Dra. Patricia Velasco Valderas gracias a ella presentare el famoso Tesis para optar el título de abogado. Gracias.

Dedicatoria

En primer lugar, dedico a dios por haberme cuidado durante la etapa de estudio y de haberme regalado una familia maravillosa quienes siempre confiaron y creyeron en mí, gracias a toda mi familia por darme ejemplos con valores y la humildad con sacrificio, por enseñarme a valorar todo lo que tengo. A todos ellos dedico el presente trabajo por fomentar en mi el deseo de superación y los triunfos en la vida para el orgullo de mis familiares, los amo. Gracias

Resumen

El presente proyecto de investigación titulado “Proceso de alimentos y la carga procesal en el tercer juzgado de paz letrado de familia Lima Sur - San Juan de Miraflores- 2021” se planteó como objetivo determinar de qué forma los procesos de alimentos se ven afectados por la carga procesal en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia Lima Sur - San Juan de Miraflores- 2021. En el marco metodológico del presente estudio se emplearon procesos asociados al enfoque cuantitativo, de tipo básica o pura, de nivel descriptivo correlacional, de diseño no experimental. Para la obtención de los datos de investigación, se realizó, bajo la técnica de la encuesta, dos cuestionarios de opinión con escala de Likert, una para la variable 1 Procesos de Alimentos y otra para la variable 2 Carga Procesal. Estos instrumentos de investigación se aplicarán a una muestra censal de 30 litigantes del Juzgado de paz letrado de familia Lima Sur. Luego del análisis de los resultados se llegó a la conclusión de que los procesos de alimentos llevados a cabo en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia Lima Sur - San Juan de Miraflores- 2021 ha sufrido una afectación en el tiempo en que son resueltas estas causas productos de la carga procesal que soporta esta judicatura.

Se ha llegado concluir que los procesos de alimentos y carga procesal en los juzgados de paz familia 2021 no son adecuados a las demandas por concepto de alimentos por las demoras en los procesos judiciales.

Palabras claves: Proceso Alimentos y la carga procesal.

Abstract

The present research project entitled "Food process and the procedural burden in the third legal court of the peace of the Lima Sur family - San Juan de Miraflores- 2021" was proposed as an objective to determine how food processes are affected by the procedural burden in the Third Court of the Peace Lawyer of the Lima Sur Family - San Juan de Miraflores- 2021. In the methodological framework of this study, processes associated with the quantitative approach were used, of a basic or pure type, of a correlational descriptive level, of non-design. experimental. To obtain the research data, two opinion questionnaires with a Likert scale were carried out under the survey technique, one for variable 1 Food Processes and the other for variable 2 Procedural Burden. These research instruments will be applied to a census sample of 30 litigants from the Lima Sur Family Law Court of the Peace. After the analysis of the results, it was concluded that the maintenance processes carried out in the Third Court of the Peace Lawyer of the Lima Sur Family - San Juan de Miraflores- 2021 have suffered an impact in the time in which these are resolved causes resulting from the procedural burden borne by this judiciary.

It has been concluded that the maintenance processes and procedural burden in the 2021 family peace courts are not adequate to the demands for maintenance due to the delays in the judicial processes.

Keywords: procedural burden, alimony.

Introducción

La investigación realizada se denomina “Proceso de Alimentos y la Carga Procesal”. Si una pensión de alimentos no es otorgada cuando el alimentista más lo necesita, no se logra la misma satisfacción de sus derechos, pues la edad y la madurez de los niños influye en el provecho de su alimentación o de su educación y otros, así mismo, los niveles de vulnerabilidad tampoco son del mismo grado a lo largo de su desarrollo, más aún si la percepción del tiempo de un ser humano en sus primeros años no es la misma que la de alguien mayor de edad, entonces, podemos inferir válidamente que existe una relación proporcional entre la carga procesal y la satisfacción del Interés Superior del Niño en los alimentistas. En este sentido, la presente investigación titulada “**PROCESO DE ALIMENTOS Y LA CARGA PROCESAL EN EL TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA LIMA SUR – SAN JUAN DE MIRAFLORES - 2021**” plantea como objetivo general; determinar de qué forma los procesos de alimentos se ven afectados por la carga procesal en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia - San Juan de Miraflores- 2021.

De acuerdo con lo postulado, se pretende corroborar la siguiente hipótesis de estudio: Los procesos de alimentos se ven afectados significativamente por la carga procesal en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia Lima Sur - San Juan de Miraflores- 2021.

Asimismo, la justificación del presente estudio tiene como interés y preocupación los procesos de alimentos las cuales se ven afectados por la carga procesal en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia Lima Sur - San Juan de Miraflores- 2021.

La presente tesis se desglosa en 5 capítulos, tal cual se describen a continuación:

Capítulo I: El cual se encarga de recoger el aspecto teórico y bibliográfico en el que se basa el marco teórico del tema en estudio, se busca y ordena los antecedentes, tanto nacionales como internacionales y se conceptualiza los términos básicos.

También, el marco teórico conceptual de los temas referente al derecho de autor, “Proceso de Alimentos y la Carga Procesal en el tercer juzgado de paz letrado de familia Lima sur-San Juan de Miraflores- 2021”.

Capítulo II: Que presenta el planteamiento del problema; la formulación del problema; determinación de los objetivos, analizar la justificación y reconocer las limitaciones del estudio.

Capítulo III: Se precisa la hipótesis general y las hipótesis específicas del estudio que van a ser corroboradas a través del análisis estadístico, también se mencionan el objetivo general y los objetivos específicos de la investigación que provienen del problema de investigación, asimismo, se hace mención de las dos variables de estudio.

Capítulo IV: La metodología, en la que se describe tipo y diseño de la investigación, instrumentos con los que se recolectará los datos, del instrumento de manera estadística, asimismo la población y muestra y el reconocimiento y comprobación de las hipótesis propuestas.

Capítulo V: En los resultados podemos mencionar los análisis gráficos como también la interpretación de las encuestas con sus resultados de acuerdo a las tablas con ello nos demuestran la disconformidad.

Capítulo VI: Finalmente, concluimos que este proyecto nos permitirá evidenciar que la carga procesal afecta el interés superior del niño en la medida que retrasa el otorgamiento de alimentos y con ello afecta el derecho de alimentos y una vida digna de los menores alimentistas.

Índices

Caratula	I
Asesor	II
Agradecimiento	iii
Dedicatoria	iv
Resumen	v
Abstract	vi
Introducción	vii
Índice	ix
TABLAS	xii
FIGURAS	xiv
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO	1
1.1. Antecedentes	1
1.1.1. Antecedentes internacionales	1
1.1.2. Antecedentes Nacionales	3
1.2. Bases teóricas.....	6
1.2.1. Definición de Alimentos	6
1.2.2. Procesos de Alimentos	6
1.2.3. Características de la pensión de alimentos	6
1.2.4. El proceso de alimentos según la ley 28439	7

1.2.5. Trámites en los procesos de alimentos	8
1.2.6. Variaciones del proceso de alimentos	8
1.2.7. Dimensiones del Proceso de Alimentos	9
1.2.7. Carga Procesal	14
1.2.8. Dimensiones de la Carga Procesal.....	15
1.2.8. Mecanismo de descarga procesal	16
1.2.9. Principios de celeridad procesal.....	17
1.3. Marco Conceptual	18
CAPÍTULO II: EL PROBLEMA	21
2.1. Planteamiento del Problema.....	21
2.1.1. Problema General	23
2.1.2. Problemas Específicos.....	23
2.2. Justificación del Problema	23
2.2.1. Teórica	24
2.2.2. Práctica.....	24
2.2.3. Metodológica.....	24
2.2.4. Social	25
2.3. Importancia.....	25
2.4. Limitaciones de estudio	25
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES	26
3.1. Hipótesis General.....	26
3.2. Hipótesis Específicas	26
3.3. Objetivos:	27
3.3.1 Objetivo General	27
3.3.2. Objetivos Específicos.....	27
3.4. VARIABLES	27
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	28

4.1. Tipo y Diseño de la Investigación	28
4.1.1. Tipo de investigación	28
4.1.2. Nivel de investigación	28
4.1.3. Diseño de Investigación	28
4.2. Población y Muestra	28
4.2.1 Población	28
4.2.1 Muestra	29
4.3. Técnicas de Recolección de Datos	29
4.4. Aspectos éticos	29
CAPÍTULO V: RESULTADOS	30
5.1. Resultados	30
5.2. Análisis e interpretación de resultados	48
CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES	52
6.1. Conclusiones	52
6.2. Recomendaciones	54
REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍAS	56
ANEXOS	62

Índice de Tablas

Tabla		Pág.
1	Pregunta 1: ¿Considera usted la pensión que percibe alcanza para cubrir correctamente la alimentación de su hijo? Pregunta 2: ¿Considera usted que los niños que perciben pensión alimentos estarán nutridos como tal?	44
2	Pregunta 3: ¿Considera La pensión de alimentos que percibe alcanza para tener una vivienda digna?	46
3	Pregunta 4: ¿Considera usted La pensión de alimentos que percibe alcanza para la vestimenta necesarias?	47
4	Pregunta 5: Considera usted La pensión de alimentos que percibe alcanza para tener una buena educación sin necesidad alguno	48
5	Pregunta 6: Considera usted La pensión de alimentos que percibe alcanza para tener asistencia médica en clínicas y otros	49
6	Pregunta 7: Considera La pensión de alimentos que percibe alcanza para tener asistencia psicológica por especialista dignas Pregunta 8: Considera que alguna vez recibió consulta psicológica	50
7	Pregunta 9: Considera usted La pensión de alimentos que percibe alcanza para las recreaciones de su hijo	51
8	Pregunta 10: Considera usted Se ha afectado las capacidades y facultades físicas y mentales de su hijo por la demora en el otorgamiento de la pensión de alimentos	52

9	Pregunta 11: Considera usted que siente que los alimentos han sido otorgados en el tiempo conforme a la vulnerabilidad del su hijo	53
10	Pregunta 12: Considera usted se le han otorgado los alimentos oportunamente conforme manda la ley	54
11	Pregunta 13: ¿Considera usted que Siente que su hijo aprovecha los alimentos de igual manera que cuando los solicitó?	55
12	Pregunta 14: ¿Considera usted o cree que existen suficientes juzgados de paz letrados de acuerdo a la cantidad de personas que viven en su distrito?	56
13	Pregunta 15: ¿Considera usted o siente que la justicia para el otorgamiento de los alimentos es uniforme en todo el país?	57
14	<i>Pregunta 16: ¿Considera usted o cree que las sentencias en los procesos de alimentos son razonables en torno a las necesidades de los alimentistas en el tiempo real?</i>	58
15	<i>Pregunta 17: ¿Considera usted o Cree que existe la infraestructura suficiente en los juzgados de paz letrados para cumplir con atender a todos los demandantes?</i>	59
	<i>Pregunta 18: ¿Considera usted que existe suficientes oficinas especializados para la materia?</i>	
16	<i>Pregunta 19: ¿Considera usted o cree usted que los procesos de alimentos deberían de verlos otros juzgados o en otras jurisdicciones los procesos de alimentos sobre los alimentistas demandantes de su distrito?</i>	
	<i>Pregunta 20: ¿Considera usted que debe existir otros juzgados como por ejemplo Juzgado de Familia?</i>	60
17	<i>Pregunta 21: ¿Considera usted o cree que la conciliación ayuda a llegar a un acuerdo respecto de los alimentos de sus hijos?</i>	
	<i>Pregunta 22: ¿Considera usted las conciliaciones extrajudiciales puede agilizar sus trámites en cuanto al procesos de alimentos?</i>	61
18	<i>Correlación entre Los procesos de alimentos y la carga procesal en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia Lima Sur - San Juan de Miraflores- 2021</i>	62
19	<i>Correlación entre El interés superior del niño y la carga procesal</i>	63
20	<i>Correlación entre La dimensión edad y madurez del niño del interés</i>	

	<i>superior del niño en los procesos de pensión de alimentos y la carga procesal</i>	64
21	<i>Correlación El irreversible efecto del transcurso del tiempo en el Desarrollo Del Niño de la dimensión edad y madurez del niño del interés superior del niño en los procesos de pensión de alimentos y la carga procesal</i>	65

Índice de Figuras

Figuras		Pág.
1	Indicador: Nutrición	45
2	Indicador: vivienda digna	46
3	Indicador: Vestimenta	47
4	Indicador: Educación	48
5	Indicador: Asistencia Médica	49
6	Indicador: Atención psicológica	50
7	Indicador: Recreación	51
8	Indicador: La evolución de las capacidades y facultades de los niños salud física y mental.	52
9	Indicador: Situación de vulnerabilidad	53
10	Indicador: Oportunidad en que se otorgan los alimentos	54
11	Indicador: La percepción del tiempo	55
12	Indicador: Densidad poblacional	56
13	Indicador: Descentralización judicial	57
14	Indicador: Racionalización	58
15	Indicador: Infraestructura	59
16	Indicador: Competencia y Jurisdicción	60
17	Indicador: Conciliación Extrajudicial	61

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes

1.1.1. Antecedentes internacionales

Villareal (2019) en su investigación titulada *“Carga procesal: su incidencia en el despacho oportuno de audiencias en materia de niñez y adolescencia de Santo Domingo”*, en la Universidad Regional Autónoma de los Andes, en Ecuador, propuso como objetivo determinar si se están cumpliendo los términos establecidos por la ley para la realización de audiencias. En cuanto al método, se caracterizó por ser mixto y mediante la revisión documental y las entrevistas, el autor concluyó en que se evidenció que el incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 inciso segundo del Art.333 del COGEP, en el que señala el término para convocar audiencias en materia de niñez y adolescencia, se incumple debido a que existe una extensa carga procesal en los despachos de los jueces, por ende, se evidencia que el incumplimiento a la ley trasgrede el derecho constitucional de la seguridad jurídica y el principio de principio de celeridad, lo cual casusa una afectación directa al acceso oportuno a la justicia

Aparicio (2018) en su tesis titulada *“Análisis práctico de la pensión alimenticia de los hijos en el actual código civil español: posibles soluciones para los pleitos de familia”*, de la Universidad Complutense de Madrid, España. Planteó como objetivo “realizar un estudio de las pensiones alimenticias de hijos mayores. El estudio utilizó como instrumento el análisis de fuente documental con el cual se concluyó que los alimentos pueden ser aplicado a un hijo mayor en caso no hubiera culminado su desarrollo y aprendizaje, por motivos no atribuibles o si continúa dependiendo del domicilio familiar por falta de independencia económica, asimismo indica que sería adecuado que se elabore una lista de gastos necesarios que debe incluir la pensión de alimentos como alimentación, vivienda y educación.

Finalmente, respecto a la retroactividad de la sentencia, se debe aplicar a la primera resolución que fija el pago de la pensión de alimentos”.

Barco y De La Guerra (2017) en su investigación titulada *“La Pensión de Alimentos cuando el alimentado y el obligado convivan bajo el mismo techo”* en la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador, menciona que “considerar la pensión alimenticia no debe ser mal concebida ni mal utilizada, ya que el solo hecho de vivir bajo el mismo techo, le obliga a los alimentantes a contribuir económicamente con su familia. Así mismo, manifiesta que los cónyuges y los concubinos están obligados a dar alimentos, de la misma manera que los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos. A falta o por imposibilidad de los padres, la obligación recae en los demás ascendientes por ambas líneas (paterna y materna), que estuvieran más próximos en grado”.

Cubillo (2017) en su estudio *“Mecanismo para el pago forzoso de la obligación alimentaria, análisis y parámetros de comparación entre Costa Rica y algunos países de Latinoamérica”*, Universidad de Costa Rica, en Costa Rica. Planteó como objetivo “analizar los métodos para el pago forzoso de la obligación alimentaria en Costa Rica de cara a algunos países latinoamericanos, desde el punto de vista normativo. El estudio se caracterizó por ser cualitativo y bajo un estudio documental como de entrevistas se pudo obtener la información necesaria para que el autor concluya en que la tendencia de la región latinoamericana es hacia superar el apremio corporal como medida compulsiva en materia alimentaria. También en la región, llama la atención la utilización de la restricción migratoria a gestión de parte y no como una medida genérica, asimismo, existe un desfase de la normativa nacional en relación con la regional, lo que lleva a la necesidad de, por un lado, flexibilizar algunos métodos ya existentes sobre la administración del proceso de alimentos, y por otro, efectuar una diversificación de mecanismos, introduciendo los adecuados a la realidad nacional”.

García (2016) en su investigación titulada *“La carga procesal y su incidencia en los juicios laborales de la unidad civil de Babahoyo”* en la Universidad Regional Autónoma de los Andes, en Ecuador, planteó como objetivo identificar como incide la Carga Procesal de los Jueces en los Juicios laborales en la Unidad Civil de Los Ríos en Babahoyo. El estudio se caracterizó por ser analítico, descriptivo y, mediante la aplicación de un cuestionario como de entrevistas, se pudo tener información con la cual el autor concluye en que la carga procesal afecta el debido proceso, generando insatisfacción en los usuarios, por ello los servidores públicos se deben caracterizar por ser eficaz, eficiente, efectivo, íntegro, oportuno, intercultural y accesible administración de Justicia, que contribuya a la paz social y a la seguridad jurídica, garantizando la plena aplicación de los principios constitucionales a la sociedad.

1.1.2. Antecedentes Nacionales

Rojas (2018), en su investigación titulada *“La seguridad jurídica en procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional de los juzgados de Paz Letrado en el distrito judicial de Huánuco 2017”*, en la Universidad de Huánuco, en Huánuco, planteó como objeto “determinar en qué medida la seguridad jurídica de los procesos de alimentos influyen en la labor territorial de los JPL en Huánuco. La investigación es descriptiva, de tipo aplicada. El instrumento usado fue un cuestionario a 3500 profesionales de derecho. Se concluye que los alimentos implican que el alimentista es asistido por un tercero (deudor alimentario), quien le proveerá lo necesario para cubrir sus necesidades”.

Chávez (2017) en su investigación titulada *“La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo”*, en la Universidad Ricardo Palma, Lima, analiza la legislación peruana y en base a la documentación con la cual concluye que “es necesario establecer que para la fijación de una pensión de alimentos se tiene que tomar en cuenta,

junto con los elementos con los que se cuenta, las necesidades reales y elementales del alimentista, estas consideraciones se encuentran señaladas en nuestro ordenamiento y ante ello, lo que haría falta sería establecer de forma detallada los criterios para fijar la pensión de alimentos que corresponde, determinando, también, que el peso de la carga de la prueba, podría recaer en el obligado, el cual deberá acreditar su imposibilidad o grado de posibilidad”.

Delgado (2017) en su investigación titulada *“Pensión Alimenticia para el interés superior del niño, niña y adolescente, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho 2016”*, en la Universidad César Vallejo, en Lima, sostuvo como objetivo principal “describir cómo se viene dando la pensión alimenticia para el interés superior del niño, niña y adolescente, en la jurisdicción de S.J.L. 2016. Para realizar esta investigación se utilizó una sola variable: Pensión Alimenticia para el Interés Superior del niño, niña y adolescente, en donde se tomaron énfasis a los 3 derechos de los niños y adolescentes con mayor relevancia (Alimentación, educación y bienestar en salud), las mismas que fueron sustentados por nuestros teóricos (Peralta, Pankara, Jarecca y Morillo). El referido estudio analizado es de tipo cuantitativo, descriptivo. De acuerdo al análisis y discusión de los resultados se concluye que la Pensión Alimenticia tiene 33 que ser administrada de forma consiente ya que su finalidad es para el desarrollo del menor de edad y exclusivamente para sus necesidades básicas”.

Paredes y Torres (2017), en su investigación titulada *“Estar al día en el pago de los alimentos no debe ser un requisito de admisibilidad para demandar la exoneración de la pensión de alimentos”*, en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en Iquitos, planteó como objetivo “explicar cómo el artículo 565°-A del Cód. Proc. Civil con relación a la admisibilidad de la exoneración de la pensión de alimentos vulnera el derecho de poder hacer uso de la justicia. La investigación fue de tipo básico y se usó como instrumento un cuestionario. Se concluyó que para la procedencia de la exoneración de alimentos basta acreditar que desapareció

el estado de necesidad del hijo y que no cursa estudio superior, para que no se haga un uso abusivo del derecho”.

Pillco (2017), en su investigación titulada *“La retroactividad del derecho de alimentos por incumplimiento de demanda oportuna en la legislación peruana”*, en la Universidad César Vallejo, en Lima, determinó como objetivo “hacer un análisis jurídico del derecho a una pensión alimenticia y fijar situaciones problemáticas ante el descuido de pedir este derecho. El instrumento usado fue el análisis de fuente documental con el cual se concluyó que el derecho a una pensión está reconocido en el ordenamiento jurídico y en el derecho comparado, esto no debe quedar sin tutela y debe ser exigido por ser un derecho innato”.

1.2. Bases teóricas

1.2.1. Definición de Alimentos

Según Roca (1997). La palabra alimentos “proviene del latín “alimentum”, que a su vez deriva de “alo” que significa simplemente nutrir; término que en nuestro lenguaje es sinónimo de alimentar. En cualquier caso, está referido al sustento diario que requiere una persona para vivir”. Por otro lado, el Código Civil peruano en su artículo 472º”, modificado por Ley N° 30292 contiene una definición legal de alimentos que establece: “Se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación, según la situación y posibilidades de la familia” (MINJUS, 2015).

1.2.2. Procesos de Alimentos

El proceso de alimentos es aquella facultad jurídica que tiene una persona, considerada como acreedor alimentista, para exigir a otro individuo, que es el deudor alimentario, lo necesario para que el menor hijo pueda vivir en condiciones adecuadas porque es parentesco consanguíneo o matrimonio. Em este sentido, se proporciona una asistencia económica sustentada y avalada por ley, caracterizada por ser obligatoria (Huanca, 2016)

1.2.3. Características de la pensión de alimentos

Según Chávez (2017) las características están estructuradas en base al titular de la obligación alimentaria

- a) **Personalísimo:** “La obligación alimentaria es personal por cuanto es asignada a una persona determinada en virtud de un vínculo jurídico que tiene con el acreedor o alimentista.
- b) **Variable:** hace referencia a que la obligación alimenticia es revisable y es

una de las principales pues los elementos legales y voluntarios que generan la obligación son materia de un análisis constante puesto que ello puede llevar a una variación, exoneración, reducción, aumento.

- c) **Recíproco:** Es mutua y bilateral en la medida que se da jurídicamente entre seres humanos unidos por un vínculo, así también, en las posibilidades económicas del acreedor alimentario, así tenemos, por ejemplo, cónyuges, ascendientes, descendientes, hermanos, entre otros.
- d) **Intransmisible:** La cesión no puede efectuarse cuando se opone a la Ley, a la naturaleza de la obligación o al pacto con el deudo.
- e) **Irrenunciable:** nace con el establecimiento de derechos sociales como los de orden público por ende dejan de tener el carácter de privados y como todo derecho de orden público, este es irrenunciable.
- f) **Incompensable:** La compensación de la obligación alimentaria con otra obligación que exista entre el alimentista y el alimentante, está prohibida. Ello puede ser comprobado en lo que afirma el artículo 1290° del Código Civil.
- g) **Divisible y Mancomunada:** cuando existen varios beneficiarios respecto de un mismo alimentante, en ese caso la obligación sufre un prorrateo siempre y cuando se encuentren obligados directamente”.

1.2.4. El proceso de alimentos según la ley 28439

La presente ley se caracteriza por aportar a la simplificación de las reglas del proceso de pensión de alimentos. Según lo indicado por el Congreso (2004) en la mencionada ley, “el proceso inicia con la presentación por escrito de la demanda ante un Juzgado de Paz Letrado, dentro del cual será el Juez de Paz Letrado quien tendrá competencias para conocer la demanda en los procesos de fijación, aumento, reducción, extinción o prorrateo de alimentos, sin perjuicio de la cuantía de la pensión, la edad o la prueba sobre el vínculo familiar, salvo que la pretensión alimentaria se proponga accesoriamente a otras pretensiones”.

Un punto interesante dentro de esta ley, según Cornejo (2016) “si el obligado luego

de haber sido notificado para la ejecución de la sentencia firme no cumple con el pago de los alimentos, el juez a pedido de parte y previo requerimiento a la parte demandada bajo apercibimiento expreso, 31 remitirá copia certificada de la liquidación de las pensiones devengadas y de las resoluciones respectivas al fiscal provincial de turno a fin de que proceda conforme a sus atribuciones”.

1.2.5. Trámites en los procesos de alimentos

El Código Procesal Civil (MINJUS, 2004) indica los siguientes procesos en concordancia con el Código de Niños y Adolescentes.

- **Postulación del proceso (Art. 164):** “La demanda se presenta por escrito y contendrá requisitos y anexos establecidos en los artículos 424 y 425 del Código Procesal Civil. Para su presentación se tiene en cuenta lo dispuesto en la Sección Cuarta del Libro Primero del mismo Código.
- **Medidas cautelares (Art. 176):** Se rigen por lo dispuesto en el presente Código y en Título Cuarto Sección Quinta del Libro Primero del Código Procesal Civil.
- **Apelación (Art. 178):** La resolución que declara inadmisibile o improcedente la demanda y sentencia es apelable con efecto suspensivo”.

1.2.6. Variaciones del proceso de alimentos

Según la ley vigente, Ley 28439 (MINJUS, 2004) se mencionan las siguientes variaciones:

- **Aumento de Alimentos (art. 482):** “Es una acción accesorio, derivada de la demanda preexistente de alimentos y que procede cuando han aumentado tanto las necesidades de quien pide los alimentos como las posibilidades económicas del obligado. Si se demuestra tales circunstancias, entonces el juzgador deberá expedir resolución ordenando que la pensión alimenticia sea aumentada.

- **Disminución de Alimentos (art. 482):** Es cuando las posibilidades del obligado han disminuido y las necesidades del beneficiado con los alimentos, también han disminuido. La carga probatoria deberá estar dirigida a demostrar la dificultad económica del obligado y la mejoría económica del beneficiario de la pensión alimenticia.
- **Extinción de la Pensión Alimenticia (art. 486):** Es la acción que consiste en solicitar al Órgano Jurisdiccional la extinción de la obligación de pasar pensión alimenticia cuando existe un fallecimiento de por medio, ya sea del obligado a prestar alimentos o del beneficiado con la pensión alimenticia.
- **Cese de la pensión de Alimentos (art. 291):** Es la acción que puede interponer aquel cónyuge que ha sido víctima de abandono de hogar conyugal injustificadamente con la finalidad que el juez mediante sentencia ordene el cese de la obligación a pasar pensión alimenticia”

1.2.7. Dimensiones del Proceso de Alimentos

1.2.7.1. Dimensión: *El Interés superior del niño*

Broncano (2015), indica que “el principio que establece necesariamente el mantenimiento exigible y justo de forma equilibrada entre el ejercicio de los derechos y deberes de los niños menores de edad y adolescentes, en el modo que mejor convenientemente asegure la debida ejecución de tales derechos y de sus garantías ejecutables en sí”

El interés superior del niño, según la Ley N° 30466 “protege, exige y vela por el cumplimiento ejercitable de los derechos de menores de edad, que debe ser garantizada por el propio Estado, la comunidad civil y todas las familias, con el fin de priorizar en dar y asegurar la plena preservación de los derechos esenciales de los niños y adolescentes a fin de que puedan vivir a plenitud, alcanzando al máximo nivel su bienestar, desarrollo y confort requerido” (Congreso, 2018).

Según el artículo 92° del Código de los Niños y Adolescentes, son los padres los obligados a proveer el sostenimiento de los hijos, esto se reafirma en la Constitución Política del Perú (1993) donde indica que “encontramos que el objetivo de la política nacional de población, es difundir y promover la paternidad y 46 maternidad responsable, sin menoscabar el derecho de las familias y de las personas a decidir”.

Por otro lado, La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño se emitió para efectos de darse la debida “protección de los derechos fundamentales de los menores de edad, que entró en vigencia desde el año 1989, ha venido garantizando la plena constatación del estrecho relacionamiento entre la ejecución competente de las disposiciones del instrumento normativo – internacional de protección jurídica de los derechos fundamentales de los menores” (Congreso, 2018).

Asimismo, el Pacto Internacional de los derechos Económicos, Sociales y Culturales manifiesta que: “Se deben adoptar medidas de protección que su condición requieren por parte de su familia, de la sociedad, y del Estado; y todo niño tiene el derecho de crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres, así como a recibir educación gratuita y obligatoria”. Por esta razón los familiares se ven en la obligación de prestar todas las facilidades para protegerlos y asistirlos en todo momento, por ser considerada también un deber de índole moral que es reafirmada en los parámetros legislativos internacionales y nacionales.

1.2.7.1.1. Indicadores del interés superior del niño

Respecto a los indicadores que se deben considerar dentro de los procesos de alimentos para salvaguardar el interés superior del niño tenemos:

- **Nutrición:** considerado como el derecho a la alimentación saludable la cual permite el desarrollo de todo ser humano el

cual se establece teniendo en cuenta su edad, sexo y condición de vida (Ley N° 31315, 2021).

- **Vivienda digna:** es necesario que se garantice el derecho a una vivienda adecuada que comprende la instalación de servicios básicos y e infraestructura necesaria para el desarrollo pleno de la vida del niño (Ley N° 3609, 2018).
- **Educación:** es deber de los progenitores el de educar y formar íntegramente a sus hijos, por ello, a través de la pensión de alimentos deben facilitar el acceso al sistema educativo (Ley N° 1289, 2014)
- **Asistencia médica:** toda persona tiene el derecho de la atención médica para el ejercicio de una buena salud, los padres deben velar por que esto sea posible y que sus hijos gocen de una protección y desarrollo físico y mental adecuada (Reyes, 2013).
- **Recreación:** nuestra legislación nacional garantiza que la pensión de alimentos abarque el derecho a la recreación de los hijos, esto comprende el juego y las actividades de descanso apropiadas para la edad del hijo (Ministerio de la mujer y desarrollo social, 2011)

1.2.7.2. Dimensión: Edad y madurez del niño

El ejercicio de derecho de alimentos de lo hijos, se establece acorde a la edad y madurez biológica y psicológica que posee, este se encuentra garantizado por la legislación nacional. En este sentido, el Fondo de las Naciones Unidad para la infancia (UNICEF, 2016) indica que es una obligación el establecimiento de una edad mínima para que se reconozcan los derechos legales de los hijos, siendo un indicador internacional el que se reconozca a todo aquel menor de 18 años como titulares de derecho. Asimismo, se considera relevante que dentro del proceso judicial se tome en cuenta las necesidades de los hijos en base a esta dimensión, como también dar una sentencia bajo la opinión que

el niño y adolescente puede realizar sobre lo que le afecta en función de su edad y madurez (Ley N° 27337, 2000).

1.2.7.2.1. Indicadores de la Edad y madurez del niño

Las decisiones legales que se tomen sobre los hijos, deberán de contemplar las características y necesidad que posee, las cuales van cambiando y aumentando cada vez que se desarrolle, por ello, la importancia de su determinación a través de los siguientes indicadores.

- **La evolución de las capacidades y facultades de los niños *salud física y mental*:** Según la UNICEF (1992) por primera vez se habló sobre este tema en la Convención sobre los Derechos del Niño donde en su apartado 5 indica que los padres son los principales responsables de tomar en consideración legalmente sobre la capacidad de sus hijos acorde a su evolución física y mental. En este sentido, se considera como una facultad de reconocimiento del niño como protagonista activo de su propia vida, con la capacidad de poder ejercer sus derechos y recibir protección acorde a sus necesidades y características físicas y mentales. Es importante considerar en este punto que los niños y adolescentes no adquieren competencias solo producto de su edad, porque esta también se adquiere por medio de la experiencia, cultura y sobre todo por el apoyo de los padres.

Respecto a los enfoques teóricos que sustentan la importancia de la evolución de las facultades del niño se encuentran aquellas que indican el desarrollo como un proceso que avanza por etapas las cuales toman en cuenta las capacidades físicas, morales, sociales, emocionales, intelectuales y mentales. Asimismo, se considera como uno de los principales teóricos de este tema a Piaget, quien indica la presencia de los siguientes estadios los cuales son considerados en el desarrollo físico y mental “1) sensorio motor, desde el

nacimiento hasta los 18 meses, 2) preoperatorio, entre los 18 meses hasta los 7 años; 3) operacional concreta, desde los 7 años hasta los 11 años y 4) reflexiva formal, desde los 11 años” (UNICEF, 1992, p. 25). Este legado hoy en día se sigue considerando en el ámbito legal, sobre todo por lo siguiente: “porque el desarrollo infantil es considerado como un proceso universal, porque la condición de adulto es un estatus normativo, porque los objetivos del desarrollo son universales, porque la desviación de la norma representa un peligro para el niño y porque la niñez es un largo periodo de dependencia, siendo los niños receptores pasivos de protección, formación, sabiduría y orientación por parte de los adultos”. (UNICEF, 1992, p. 26).

- **Situación de vulnerabilidad:** se considera una vulneración de los derechos del niño cuando se afecta las condiciones que necesita para el desarrollo pleno de sus capacidades, eso perjudica el derecho fundamental de tener una vida adecuada, en cuanto a su salud, alimentación y/o educación. Así, también se atenta al principio del interés superior del niño (Vélez, & Velásquez, 2021)

1.2.7.3. Dimensión: En el Desarrollo Del Niño.

1.2.7.3.1. Indicadores del Desarrollo Del Niño

En este aspecto, la ausencia de la pensión de los alimentos por la carga procesal afecta el interés de los niños, el cual no puede ser subsanada después, puesto que el tiempo es irreversible. En este sentido, se consideran los siguientes indicadores para medir esta dimensión.

- **Oportunidad en que se otorgan los alimentos:** el aporta al

desarrollo de la vida del niño y adolescente solo se presenta la oportunidad en un determinado tiempo, el cual si no es aprovechado perjudicaría de manera irreparable su crecimiento, es por ello, la importancia y necesidad de que la pensión de alimentos se ejecute desde el inicio del crecimiento del hijo para que de manera oportuna pueda adquirir los recursos necesarios que le permitan continuar con su desarrollo física y mental.

- **La percepción del tiempo:** el paso del tiempo disminuye la eficacia de la pensión de alimentos, en este sentido, se requiere que las sentencias se den dentro de un plazo adecuado ya establecido y se evite su demora pues el tiempo es un indicador que no se puede devolver y revertir, afectando el crecimiento de los hijos que en un tiempo posterior podría tener consecuencias adversas y la necesidad de una adquisición mayor de recursos por parte de los progenitores para resolver problemas que por la falta de atención debida se desarrollaron en el niño y/o adolescente.

1.2.7. Carga Procesal

El concepto de carga procesal se remonta a 1925 con James Goldschmidt, quien lo menciona en su trabajo de investigación como una situación jurídica, integrada por un conjunto de expectativas procesales, posibilidades, cargas y liberación de cargas de una parte. Asimismo, añade que es una situación de interés el cual si no es resuelto genera un perjuicio (Romero, 2000). Por otro lado, para Salas (2003) esto es considerado como el conjunto de causas que terminan deteniendo y estancando un proceso.

1.2.8. Dimensiones de la Carga Procesal

1.2.8.1. Dimensión: Concentración demográfica

1.2.8.1.1. Indicadores de Concentración demográfica

- **Densidad poblacional:** Dentro de la jurisdicción donde se encuentran los juzgados no se establecen un equilibrio entre la demanda de casos producto de la cantidad de población que se encuentra alrededor de la competencia de un juzgado. Esto genera una carga procesal.
- **Descentralización judicial:** La falta de apertura de distritos judiciales a nivel nacional genera la concentración de casos en juzgados donde producto de su poco personal y la precaria infraestructura, no se dan abastos ni contienen la capacidad necesaria para resolver los casos de alimentos en tiempos adecuados
- **Racionalización:** se relaciona a la adecuada distribución de la carga procesal a los juzgados consideran, para ello la cantidad poblacional, el personal que posee el juzgado y la infraestructura de trabajo.

1.2.8.2. Dimensión: Concentración judicial

1.2.8.1.1. Indicadores de la Concentración judicial

- **Infraestructura:** Los juzgados carecen de una buena infraestructura que permita realizar un trabajo rápido, eficiente y adecuado, ya que muchas veces no han sido diseñadas en un primer momento para funcionar como juzgados, trayendo como consecuencia la poca cantidad de espacio para la organización de

los expedientes y con ello el trabajo de los encargados de tramitar las sentencias e informes de los expedientes en el sistema. Esto disminuye la productividad y aumenta la carga procesal ya que no hay la condición de infraestructura adecuada para hacer un trabajo óptimo.

- **Competencia y jurisdicción:** La competencia no está definida acorde a la densidad poblacional, además que no es claro muchas veces la función de trámite de expediente, es decir que dentro del sistema muchas veces no se sabe a qué juzgado trasladar el caso porque falta esclarecer a detalle a qué juzgado le corresponde resolver el caso. Además, se presentan casos donde hay distritos con pocos juzgados de paz letrado y no se dan abasto, como hay otros con pocos distritos y la cantidad de casos que resuelven son pocos, esta situación genera por una mala determinación de la jurisdicción un problema de competencia y con ello de carga procesal.
- **Conciliación extrajudicial:** Normalmente los procesos de alimentos deberían de terminar antes de un proceso judicial con una conciliación extrajudicial para evitar una carga procesal, sin embargo, las actas de conciliación no pueden ser ejecutadas por los conciliadores, sino que estos deben ir a ser ejecutadas a través de un proceso judicial, siendo esto un problema pues los mecanismos alternos de solución de problemas de esta índole se encuentran limitadas en culminar con el proceso de manera definitiva.

1.2.8. Mecanismo de descarga procesal

En concordancia con el Plan Nacional de Descarga Procesal, se indican que para la disminución de la Carga Procesal, se viene estructurando una serie de procesos que constan de las siguientes etapas: 1) la depuración y actualización de expedientes en los juzgados, agilizando los procesos y remitiendo dichos expedientes a las oficinas que corresponde y actualizando la base de datos del

sistema judicial, 2) inventario de expedientes, realizar permanentemente una contabilidad de la cantidad de expedientes que cada juzgado posee y que remite de manera mensual a través del sistema, 3) descarga procesal, fortalecer los juzgados respecto. Otro de las acciones que se viene ejecutando, aunque no de manera permanente, es la creación de distritos judiciales para redistribuir los casos de pensión de alimentos que se encuentran estancados en juzgados pequeños y precarios que tienen poco personal, este proceso es lento puesto que se requiere de un presupuesto que permita su apertura, sin embargo, se encuentra sobre la marcha generando resultados positivos y disminuyendo los casos procesales en algunos juzgados.

1.2.9. Principios de celeridad procesal

El considerar este principio tiene como finalidad la restitución del bien común, para evitar la trasgresión del sujeto y del proceso en el menor tiempo posible. Este principio asociado a la realización del valor de la justicia se realiza a través del cumplimiento de los plazos establecidos de manera oportuna (Vásquez, 2013). Los encargados en el análisis y trámite de los casos deben atender los expedientes evitando la dilatación del caso ya sea a petición de las partes o de oficio, así también se cumple con el principio de reducción de gastos procesales o economía procesal que indica Carrión (2017).

Los actos procesales deben de ser resueltos en el menor tiempo posible, respetando las normas del debido proceso que indica la normativa nacional, el ahorro de tiempo razonable, permite que los casos puedan tener sentencia que beneficie a la sociedad, en el caso de la pensión de alimentos, los beneficiarios serían los hijos de los progenitores que tendrían los recursos económicos necesarios para gozar del derecho de la vida digna que la ley garantiza.

En palabras de Canelo-Rabanal, citado por Jarama et al. (2019) la celeridad procesal debe ser un principio que se cumpla con severidad pues es considerada como el alma del servicio de justicia, ya que dentro del debido proceso que la ley manda, la justicia no debe retrasarse de manera innecesaria pues esto afectaría la paz de las personas que buscan una solución a su conflicto de interés prontamente.

En este sentido, el respeto al factor tiempo dentro del proceso de justicia es necesario, así lo manifiesta Gezi, citado por Canelo (2006) al menciona que

- Llegar a culminar un proceso en el plazo debido, permite que la solución del conflicto antes de que llegue la prescripción y la caducidad del proceso.
- El cumplimiento de este principio debe realizarse acorde al tiempo social, haciendo un uso flexible del tiempo procesal, por medio de las medidas legales permitidas.
- Se debe ejercer justicia preventiva, mediante acciones que eviten el daño o puesta en peligro de bienes jurídicos.
- Flexibilizar el tiempo procesal, sea para dar más tiempo (en casos de negociación entre las partes) o aguardar un momento más adecuado para ejercer alguna facultad para las partes (en materia de recursos).
- Hacer que la duración del proceso sea la necesaria para que éste sea útil, sin llegar a excesos

1.3. Marco Conceptual

Abandono: Dejadez o descuido voluntario de las responsabilidades que tiene el padre, la madre o persona responsable del menor, tomando en consideración su edad y la necesidad de cuidado por un adulto (Poder judicial, 2021).

Acto Jurídico: Manifestación de voluntad a la cual el ordenamiento jurídico, en virtud de la autonomía privada, le concede la facultad de modificar la realidad jurídica en que se desenvuelve el sujeto, es decir que puede crear, extinguir y modificar relaciones jurídicas (Gálvez y Maquea, 2020).

Alegato: Significa el acto generalmente realizado por escrito, mediante el cual el abogado de una parte, expone las razones de hecho y de derecho en defensa de los intereses jurídicos de su patrocinado en un proceso civil o penal. / Exposición oral o escrita (Gálvez y Maquea, 2020).

Alimentos: Es el deber de sustento, habitación, vestido y asistencia médica que tienen obligación recíproca de prestarse los cónyuges, ascendientes y descendientes, así como los hermanos en determinadas condiciones (Poder judicial, 2021).

Apelación: (Derecho procesal) Recurso que se interpone para impugnar una resolución, auto o sentencia, ante una instancia superior solicitando se revoque o anule, paralizando la entrada en vigencia de la fuerza de la ley (Poder judicial, 2021).

Demanda: Presentarse ante un juez o un tribunal para que se reconozca la existencia de un derecho (Gálvez y Maquea, 2020).

Expediente: Es el conjunto de escritos, actas y resoluciones donde se encuentran consignados todos los actos procesales realizados en un proceso, los cuales son ordenados según la secuencia de su realización en folios debidamente numerados correlativamente (Gálvez y Maquea, 2020).

Extrajudicial: Los actos, arreglos y transacciones que se hacen sin intervención de la autoridad jurisdiccional. Las partes en litigio lo usan para evitar un proceso que consideran engorroso o innecesario (Gálvez y Maquea, 2020).

Fallo: Consideración final del Juez en un proceso que se autoriza en la sentencia (Gálvez y Maquea, 2020).

Hijo alimentista: El menor que no ha sido reconocido y de quién no se ha acreditado su filiación por vía judicial; tiene la calidad de tal respecto a quién tuvo relaciones sexuales con la madre en el período de su concepción (Gálvez y Maquea, 2020).

Impugnación: Derecho por el cual, quién tiene legítimo interés alega que una resolución de la autoridad atenta contra sus intereses y derechos, exigiendo se subsane ésta en el extremo correspondiente o en su totalidad (Poder judicial, 2021).

Litigante: Quién asume un rol protagónico en el proceso, ya como actor, ya como emplazado (Gálvez y Maquea, 2020).

Patria potestad: Conjunto de derechos y deberes que al padre y la madre corresponden en cuanto a las personas y bienes de sus hijos menores de edad y no emancipados (Cabanellas, s.f.)

CAPÍTULO II: EL PROBLEMA

2.1. Planteamiento del Problema

El contexto de crisis en salud pública que atravesaron, y que aún padecen, la mayoría de países en el mundo tuvo como consecuencia inmediata la orientación de las políticas públicas de todos los estados a enfocarse en medidas económicas y sanitarias principalmente. Sin embargo, durante el fragor ocasionado por la pandemia, fueron los alimentistas quienes han visto frustrado sus intereses y disminuidos sus derechos, en la medida que, han sido sus progenitores quienes han resultado afectados laboralmente y por ende económicamente limitando o desapareciendo las posibilidades de los mismos de ofrecer condiciones óptimas para sus hijos.

La brecha respecto de la tasa desempleo per cápita en el mundo entre hombres y mujeres, según el Observatorio de la Organización Internacional del Trabajo, ha sido del 5% durante el año 2020 y agudizándose dicha brecha para el presente año según las proyecciones de las Naciones Unidas quienes prevén que solo el 43,2% de las mujeres contarán con empleo este año frente al 68,6% de varones. El caso de América Latina y el Caribe no es menos grave pues conforme a los estudios hechos por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe -CEPAL, se perdieron 13 millones de empleos en mujeres en lo que va del año 2020 con tendencia al alza para el presente año, haciendo retroceder 10,6 puntos porcentuales en la tasa de empleos para ese género, equiparando las estadísticas a las del año 2007.

Según los análisis del Banco Interamericano de Desarrollo -BID, los países más afectados respecto de la tasa de desempleo en mujeres ha sido Perú, Chile y Colombia, esto significa que en nuestro país han sido las mujeres el género más afectado por la pandemia llevando al desempleo del 17,9% de la PEA respecto de las mujeres. Todo ello afecta directamente a los alimentistas en la medida que aquellos padres, en su mayoría madres solteras, quienes ostentan la tenencia de los hijos no pueden cubrir las necesidades de aquellos. En ese contexto, el Estado

como velador, promotor y protector del Interés Superior de Niño otorga a los menores, a través de sus padres, Legitimidad para Obrar ante el Poder Judicial mediante el Proceso de Alimentos de modo que puedan conseguir una pensión digna que garantice todos sus derechos.

Es en este punto donde surge el problema, ya que, en promedio, según las estimaciones de la Defensoría del Pueblo en su informe sobre El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos del año 2018, el 28,2% de los procesos se resuelven entre 6 y 12 meses y el 19.3% sobre pasan el año. Si a ello, se le agrega que según lo mencionado por el Poder Judicial la carga procesal, entre el año 2020 y 2021 aumentó en 2.5 millones de expedientes, de los cuales, hasta julio del presente año, del total, 1 millón 595 mil 142 procesos corresponden a Procesos de Alimentos en trámite y 1 millón 608 mil 393 procesos en ejecución, recayendo la mayor carga en los juzgados de paz letrado, entonces, se tiene que, el obstáculo fundamental entre una pensión digna de alimentos y una sentencia que constituya su derecho es, sin lugar a duda, la carga procesal.

Los alimentos, como parte importante del Interés Superior del Niño, no se satisface únicamente con una cantidad de dinero capaz de cubrir las necesidades de los alimentistas concernientes a nutrición, vivienda digna, vestimenta, educación, asistencia médica, asistencia psicológica y recreación, sino que, además, es la oportunidad en la que se otorgan los alimentos lo que hace la diferencia cuando se pretende otorgar a los alimentistas las herramientas necesarias para realizar sus Proyectos de Vida. Por lo tanto, si una pensión de alimentos no es otorgada cuando el alimentista más lo necesita, no se logra la misma satisfacción de sus derechos, pues la edad y la madurez de los niños influye en el provecho de su alimentación o de su educación y otros, así mismo, los niveles de vulnerabilidad tampoco son del mismo grado a lo largo de su desarrollo, más aún si la percepción del tiempo de un ser humano en sus primeros años no es la misma que la de alguien mayor de edad, entonces, podemos inferir válidamente que existe una relación proporcional entre la carga procesal y la satisfacción del Interés Superior del Niño en los alimentistas.

Este problema que, es de suyo es evidente en territorio nacional, no es ajeno en el Tercer Juzgado de Paz Letrado Lima Sur - San Juan de Miraflores – 2021, cuya carga procesal, originada por factores demográficas e infraestructura lesiona, en concreto, el derecho de recibir una pensión de alimentos idóneo y oportuna de los alimentistas de dicho distrito.

2.1.1. Problema General

P.G. ¿De qué forma los procesos de alimentos se ven afectados por la carga procesal en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia Lima Sur - San Juan de Miraflores- 2021?

2.1.2. Problemas Específicos

P.E.1. ¿De qué manera se ve afectado el interés superior del niño en los procesos de alimentos y como se relaciona con la carga procesal en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia – San Juan de Miraflores- 2021

P.E.2. ¿De qué manera se afecta la dimensión edad y madurez del niño del Interés Superior del Niño en los procesos de pensión de alimentos con la elevada carga procesal en el Tercer Juzgado de Paz Letrado Lima Sur - San Juan de Miraflores - 2021?

P.E.3. ¿De qué manera se afecta la dimensión el irreversible efecto del transcurso del tiempo en el Desarrollo Del Niño del niño del Interés Superior del Niño en los procesos de pensión de alimentos con la elevada carga procesal en el Tercer Juzgado de Paz Letrado Lima Sur - San Juan de Miraflores - 2021?

2.2. Justificación del Problema

Las investigaciones se caracterizan por aportar en la solución de un problema en la vida real, es por ello que “es necesario justificar, o exponer, los motivos que merece la investigación. Asimismo, debe determinarse su cubrimiento o dimensión

para conocer su viabilidad” (Bernal, 2010, p. 106).

2.2.1. Teórica

La presente investigación se justifica teóricamente ya que va a permitir contribuir al avance del conocimiento sobre las variables pensión de alimentos y carga procesal. Al realizar una revisión bibliográfica, se sistematiza la información más relevante sobre las variables de estudio, con la que se propone las hipótesis que serán comprobadas con la recolección de datos. También, el presente estudio a través de las respuestas halladas exactas y objetivas aportará en la ampliación de la teoría sobre el tema.

2.2.2. Práctica

El presente estudio va a permitir replantear estrategias aplicadas al derecho para salvaguardar los derechos fundamentales de los menores, velando por su desarrollo integral saludable. De esta manera se contaría con la evidencia necesaria para que el Poder Judicial pueda arquetipar una nueva forma de tramitar los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado, ya sea, desde el aspecto procesal hasta el aspecto administrativo, esto es, el manejo interno de la carga procesal o la proporción entre juzgados y causas.

2.2.3. Metodológica

La presente investigación contiene herramientas que permitirá realizar futuras investigaciones sobre las variables de estudio en diversas poblaciones bajo el enfoque cuantitativo, ya que aporta instrumentos de recolección de datos inéditos que serán validadas por expertos y se corroborará su confiabilidad mediante el Alfa de Cronbach para realizar su aplicación. Asimismo, se elaboró, bajo la revisión teórica del tema en estudio, la operacionalización de las variables en la cual se determinaron dimensiones e indicadores que serán corroboradas bajos los instrumentos de investigación.

2.2.4. Social

El fundamento principal que tiene como base la presente investigación es garantizar que el Interés Superior del Niño pueda desplegar sus efectos tal y como ha sido pretendido en los tratados internacionales. En ese sentido, al evidenciar que este principio colisiona con la carga procesal se postula mejorar la calidad de vida de los alimentistas, que, a su vez, influye directamente en el cumplimiento de las metas de sus proyectos de vida lo que, de una forma u otra, contribuye con el interés general y la vida digna que defiende el Estado desde el artículo primero de la Constitución, es este el resultado que justifica su relevancia social.

2.3. Importancia

En estos tiempos de pandemia en que la economía de los peruanos se ha vuelto precaria, es evidente que la disminución de los recursos de los padres alimentantes (mamá y papá) ponen en riesgo los alimentos de los hijos alimentistas. En ese sentido, es importante reconocer que la carga procesal viene siendo un obstáculo que agrava más este derecho, por ende, es virtud que los órganos jurisdiccionales evidencien este perjuicio que tiene como consecuencia interponerse entre una vida digna y la eficacia de los derechos alimentarios en el Perú. Es por esta razón, sobre todo en estos tiempos el cumplimiento de los plazos establecidos en el código procesal civil debe de ser cumplidos de modo que no se frustren los proyectos de vida de los menores alimentistas.

2.4. Limitaciones de estudio

El presente estudio ha tenido como límite el acceso a información de expedientes para el análisis documental sobre el tema, esto producto de la virtualidad y el trabajo remoto sistema establecido por la Pandemia que estamos atravesando.

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis General

- H.G. Los procesos de alimentos se ven afectados significativamente por la carga procesal en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia Lima Sur - San Juan de Miraflores- 2021
- H.O. Los procesos de alimentos no se ven afectados significativamente por la carga procesal en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia Lima Sur - San Juan de Miraflores- 2021

3.2. Hipótesis Específicas

- H.E.1. El interés superior del niño se ve afectado significativamente en los procesos de alimentos y asimismo se relaciona con la carga procesal en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia Lima Sur - San Juan de Miraflores- 2021.
- H.E.2. La dimensión edad y madurez del niño del interés superior del niño en los procesos de pensión de alimentos se afecta significativamente como consecuencia de la elevada carga procesal en el Juzgado de Paz Letrado Lima Sur en el distrito de San Juan de Miraflores – 2021
- H.E.3. El irreversible efecto del transcurso del tiempo en el Desarrollo Del Niño de la dimensión edad y madurez del niño del interés superior del niño en los procesos de pensión de alimentos se afecta significativamente como consecuencia de la elevada carga procesal en el Juzgado de Paz Letrado Lima Sur en el distrito de San Juan de Miraflores – 2021

3.3. Objetivos:

3.3.1 Objetivo General

O.G. Determinar de qué forma los procesos de alimentos se ven afectados por la carga procesal en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia - San Juan de Miraflores- 2021

3.3.2. Objetivos Específicos

O.E.1. Determinar de qué manera se ve afectado el interés superior del niño en los procesos de alimentos y como se relaciona con la carga procesal en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia - san juan de Miraflores- 2021

O.E.2. Establecer el grado de afectación de la dimensión edad y madurez del niño del interés superior del niño en los procesos de pensión de alimentos por la elevada carga procesal en el Juzgado de Paz Letrado Lima Sur en el distrito de San Juan de Miraflores – 2021

O.E.3. Establecer el grado de afectación de la dimensión el irreversible efecto del transcurso del tiempo en el Desarrollo Del Niño del niño del interés superior del niño en los procesos de pensión de alimentos por la elevada carga procesal en el Juzgado de Paz Letrado Lima Sur en el distrito de San Juan de Miraflores - 2021

3.4. VARIABLES

Revisar Anexo 2

Variable 1:

Procesos de Alimentos

Variable 2:

Carga Procesal

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Tipo y Diseño de la Investigación

4.1.1. Tipo de investigación

El presente estudio es de enfoque cuantitativo, de tipo básico, así como lo indica Alvitre (2000): “es el estudio que realiza estudios en base a conocimientos y teorías”. (p. 145)

4.1.2. Nivel de investigación

Siendo su nivel Descriptivo correlacional, según Hernández et al. (2018) “los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis”. (p.78).

4.1.3. Diseño de Investigación

Su diseño es no experimental y de corte transversal. Según Hernández et al. (2018) “los estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente para después analizarlos”, (p.269). Siendo de corte transversal por cuanto se llevará a cabo en un lapso de tiempo determinado, que en el presente estudio se ha señalado como el 2021.

4.2. Población y Muestra

4.2.1 Población

Arias (2012) indica que la población es “el conjunto tanto o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación” En relación a lo citado el presente estudio tendrá como población a 30 litigantes del Juzgado de paz letrado de familia Lima Sur del distrito de San Juan de Miraflores

4.2.1 Muestra

La muestra es considerada como “un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible” (Arias, 2012, p.83). En relación a lo mencionado, la muestra del presente estudio será la totalidad de la población (30 litigantes)

4.3. Técnicas de Recolección de Datos

Se utilizará la técnica de la encuesta y como instrumento un cuestionario

4.4. Aspectos éticos

El presente estudio se realiza bajo las bases éticas de confidencialidad y veracidad de los resultados asociadas a la información teórica recopilada, el cual se encuentra presente dentro de la confiabilidad del instrumento de investigación. Se mantendrá en reserva la información de los encuestados con el fin de mantener su anonimato.

CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1. Resultados

Variable: Proceso de alimentos

Dimensión: Interés superior del niño

➤ **Indicador:** Nutrición

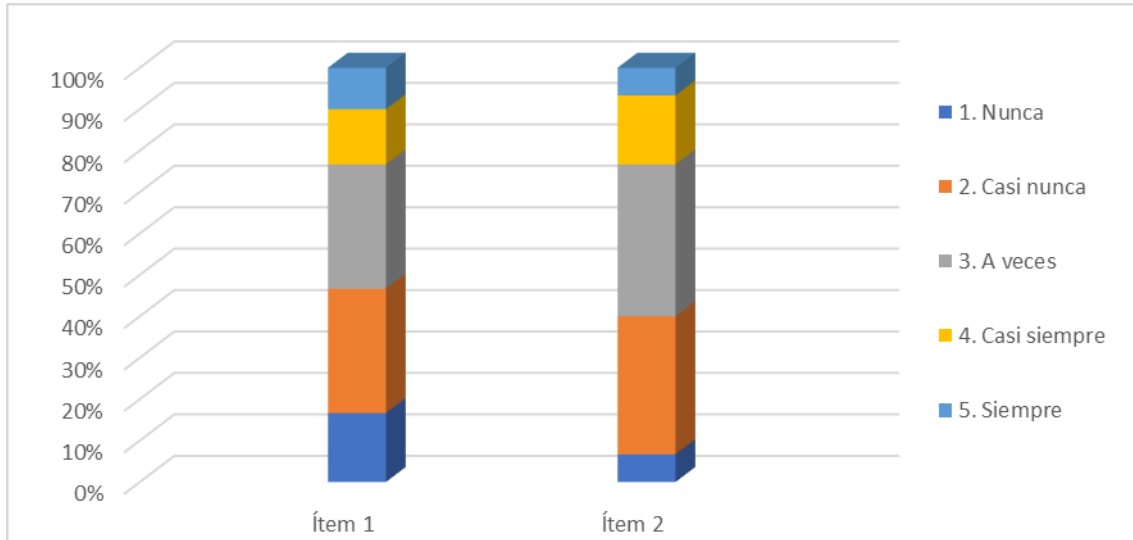
Tabla N° 1

Pregunta 1: ¿Considera usted la pensión que percibe alcanza para cubrir correctamente la alimentación de su hijo?

Alternativas	Ítem 1		Ítem 2	
	Población encuestada	%	Población encuestada	%
1. Nunca	5	16.7	2	6.7
2. Casi nunca	9	30.0	10	33.3
3. A veces	9	30.0	11	36.7
4. Casi siempre	4	13.3	5	16.7
5. Siempre	3	10.0	2	6.7
Total	30	100	30	100

Figura 1

Indicador: Nutrición



Interpretación:

En razón a la población en estudio relacionado al indicador: Nutrición

- Para el ítem 1: La opción nunca obtuvo un 16,7%, casi nunca 30%, a veces 30%, casi siempre 13,3% y siempre 13,3%
- Para el ítem 2: La opción nunca obtuvo un 6,7%, casi nunca 33,3%, a veces 36,7%, casi siempre 16,7% y siempre 6,7% al total de 100%

➤ **Indicador: Vivienda digna**

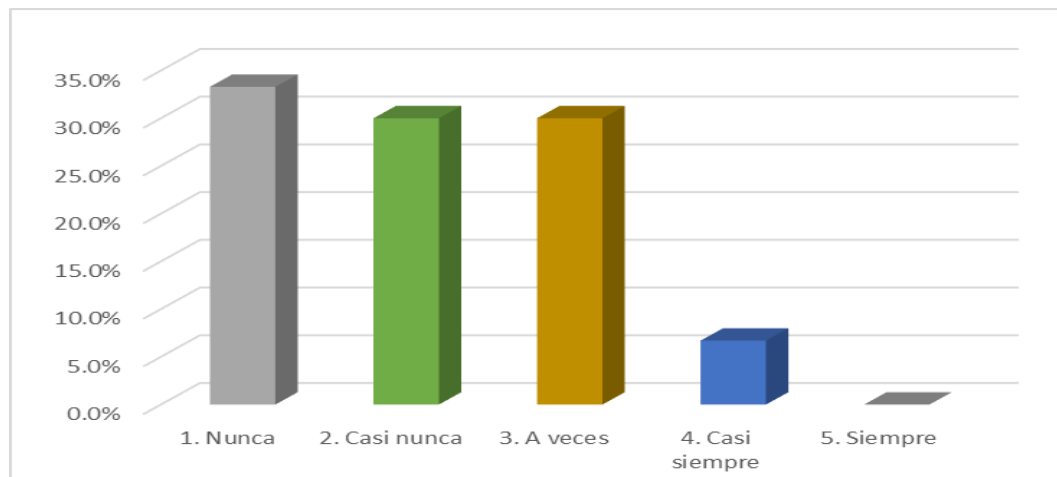
Tabla 2

Pregunta 3: ¿Considera La pensión de alimentos que percibe alcanza para tener una vivienda digna?

Alternativas	Ítem 3	
	Población encuestada	%
1. Nunca	10	33.3
2. Casi nunca	9	30.0
3. A veces	9	30.0
4. Casi siempre	2	6.7
5. Siempre	0	0.0
Total	30	100

Figura 2

Indicador: vivienda digna



Interpretación: Para el ítem 3: La opción nunca obtuvo un 33,3%, casi nunca 30%, a veces 30%, casi siempre 6,7% y siempre 0% al total de 100%

➤ **Indicador: Vestimenta**

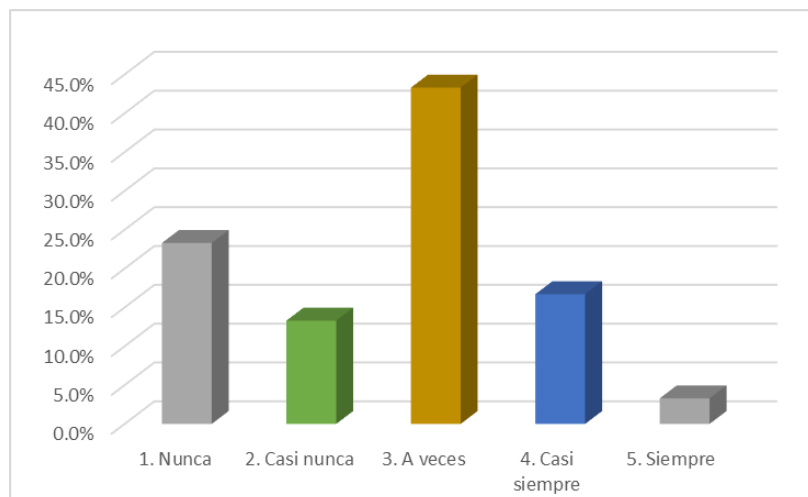
Tabla 3

Pregunta 4: ¿Considera usted La pensión de alimentos que percibe alcanza para la vestimenta necesarias?

Alternativas	Ítem 4	
	Población encuestada	%
1. Nunca	7	23.3
2. Casi nunca	4	13.3
3. A veces	13	43.3
4. Casi siempre	5	16.7
5. Siempre	1	3.3
Total	30	100

Figura 3

Indicador: Vestimenta



Interpretación: Para el ítem 4: La opción nunca obtuvo un 23,3%, casi nunca 13.3%, a veces 43.3%, casi siempre 16,7% y siempre 3.3% al total de 100%

➤ **Indicador: Educación**

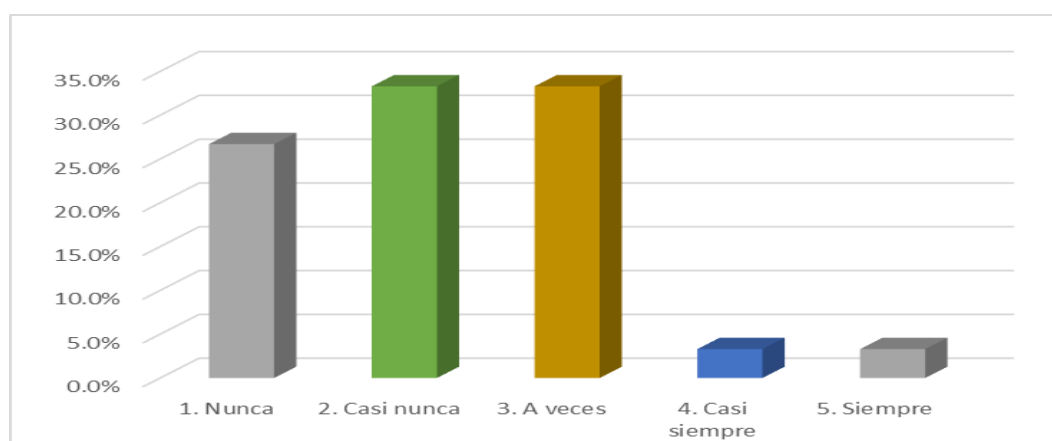
Tabla 4

Pregunta 5: ¿Considera usted La pensión de alimentos que percibe alcanza para tener una buena educación sin necesidad alguno?

Alternativas	Ítem 5	
	Población encuestada	%
1. Nunca	8	26.7
2. Casi nunca	10	33.3
3. A veces	10	33.3
4. Casi siempre	1	3.3
5. Siempre	1	3.3
Total	30	100

Figura 4

Indicador: Educación



Interpretación: Para el ítem 5: La opción nunca obtuvo un 26,7%, casi nunca 33,3%, a veces 33,3%, casi siempre 3,3% y siempre 3,3% al total de 100%

➤ **Indicador: Asistencia médica**

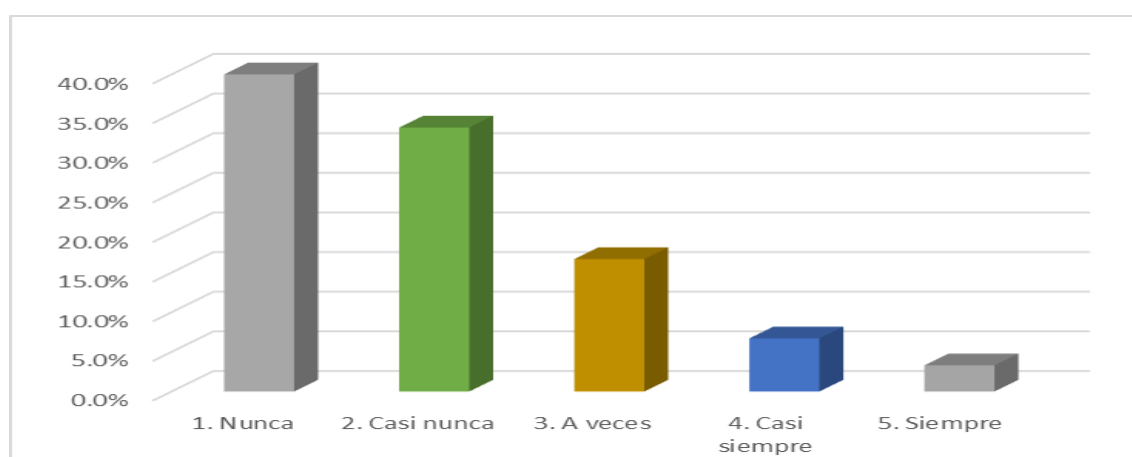
Tabla 5

Pregunta 6: ¿Considera usted La pensión de alimentos que percibe alcanza para tener asistencia médica en clínicas y otros?

Alternativas	Ítem 6	
	Población encuestada	%
1. Nunca	12	40.0
2. Casi nunca	10	33.3
3. A veces	5	16.7
4. Casi siempre	2	6.7
5. Siempre	1	3.3
Total	30	100

Figura 5

Indicador: Asistencia Médica



Interpretación: Para el ítem 6: La opción nunca obtuvo un 40%, casi nunca 33.3%, a veces 16.7%, casi siempre 6,7% y siempre 3.3% al total de 100%

➤ **Indicador: Asistencia psicológica**

Tabla 6

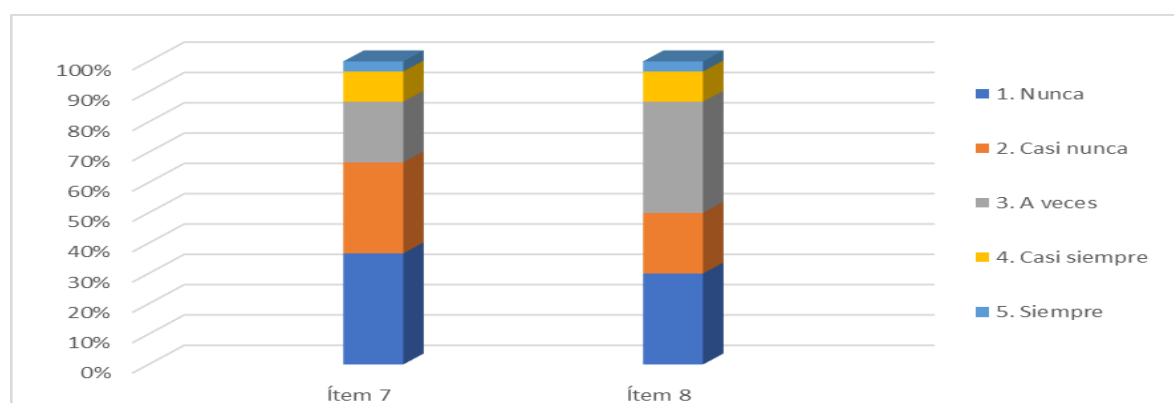
Pregunta 7: ¿Considera La pensión de alimentos que percibe alcanza para tener asistencia psicológica por especialista dignas?

Pregunta 8: ¿Considera que alguna vez recibió consulta psicológica?

Alternativas	Ítem 7		Ítem 8	
	Población encuestada	%	Población encuestada	%
1. Nunca	11	36.7	9	30.0
2. Casi nunca	9	30.0	6	20.0
3. A veces	6	20.0	11	36.7
4. Casi siempre	3	10.0	3	10.0
5. Siempre	1	3.3	1	3.3
Total	30	100	30	100

Figura 6

Indicador: Atención psicológica



Interpretación: Para el ítem 7: La opción nunca obtuvo un 36,7%, casi nunca 30%, a veces 20%, casi siempre 10% y siempre 3.3%. Para el ítem 8: La opción nunca obtuvo un 30%, casi nunca 20%, a veces 36.7%, casi siempre 10% y siempre 3.3%

➤ **Indicador: Recreación**

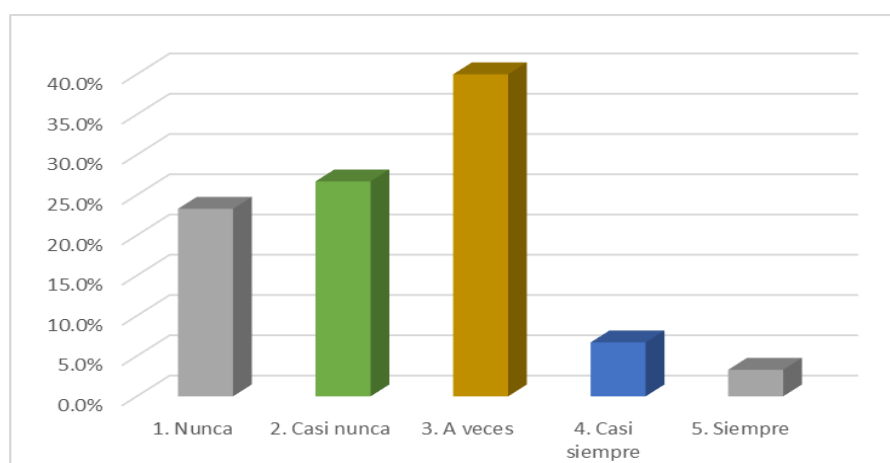
Tabla 7

Pregunta 9: ¿Considera usted La pensión de alimentos que percibe alcanza para las recreaciones de su hijo?

Alternativas	Ítem 9	
	Población encuestada	%
1. Nunca	7	23.3
2. Casi nunca	8	26.7
3. A veces	12	40.0
4. Casi siempre	2	6.7
5. Siempre	1	3.3
Total	30	100

Figura 7

Indicador: Recreación



Interpretación: Para el ítem 9: La opción nunca obtuvo un 23,3%, casi nunca 26,7%, a veces 40%, casi siempre 6,7% y siempre 3.3% al total de 100%

Dimensión: Edad y madurez del niño

- **Indicador: La evolución de las capacidades y facultades de los niños salud física y mental.**

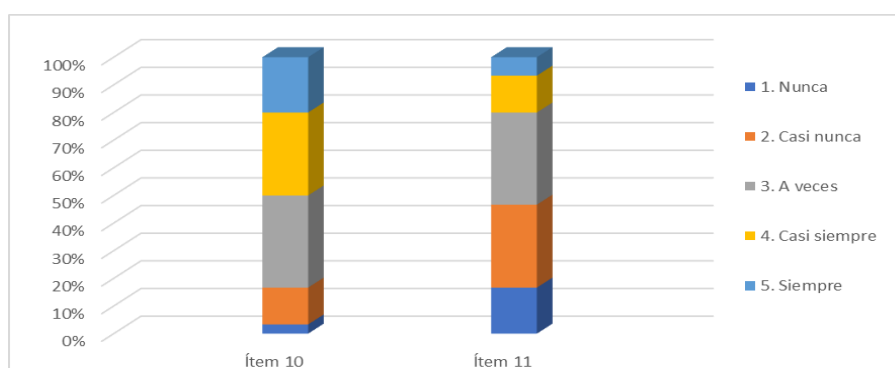
Tabla 8

Pregunta 10: ¿Considera usted Se ha afectado las capacidades y facultades físicas y mentales de su hijo por la demora en el otorgamiento de la pensión de alimentos?

Alternativas	Ítem 10	
	Población encuestada	%
1. Nunca	1	3.3
2. Casi nunca	4	13.3
3. A veces	10	33.3
4. Casi siempre	9	30.0
5. Siempre	6	20.0
Total	30	100

Figura 8

Indicador: La evolución de las capacidades y facultades de los niños salud física y mental.



Interpretación: Para el ítem 10: La opción nunca obtuvo un 3,3%, casi nunca 13,3%, a veces 33,3%, casi siempre 30% y siempre 20% al total de 100%

➤ **Indicador: Situación de vulnerabilidad**

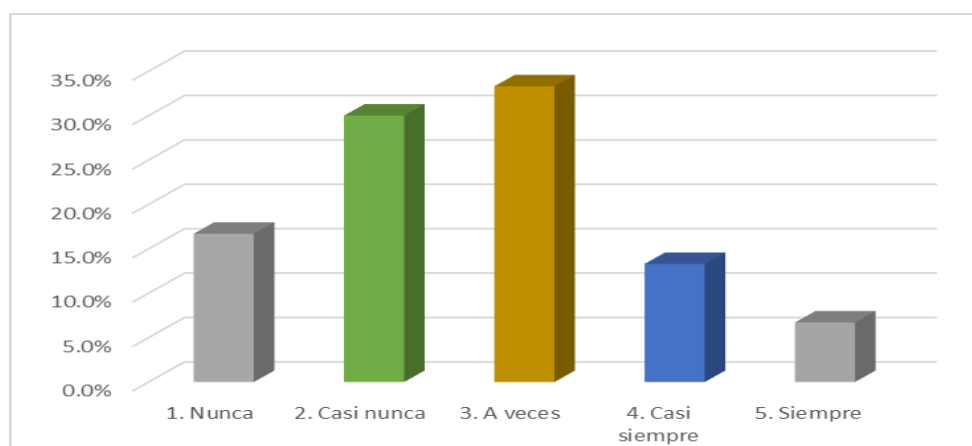
Tabla 9

Pregunta 11: ¿Considera usted que siente que los alimentos han sido otorgados en el tiempo conforme a la vulnerabilidad del su hijo?

Alternativas	Ítem 11	
	Población encuestada	%
1. Nunca	5	16.7
2. Casi nunca	9	30.0
3. A veces	10	33.3
4. Casi siempre	4	13.3
5. Siempre	2	6.7
Total	30	100

Figura 9

Indicador: Situación de vulnerabilidad



Interpretación: Para el ítem 11: La opción nunca obtuvo un 16,7%, casi nunca 30%, a veces 33,3%, casi siempre 13,3% y siempre 6,7% al total de 100%

Dimensión: En el desarrollo del niño

➤ **Indicador: Oportunidad en que se otorgan los alimentos**

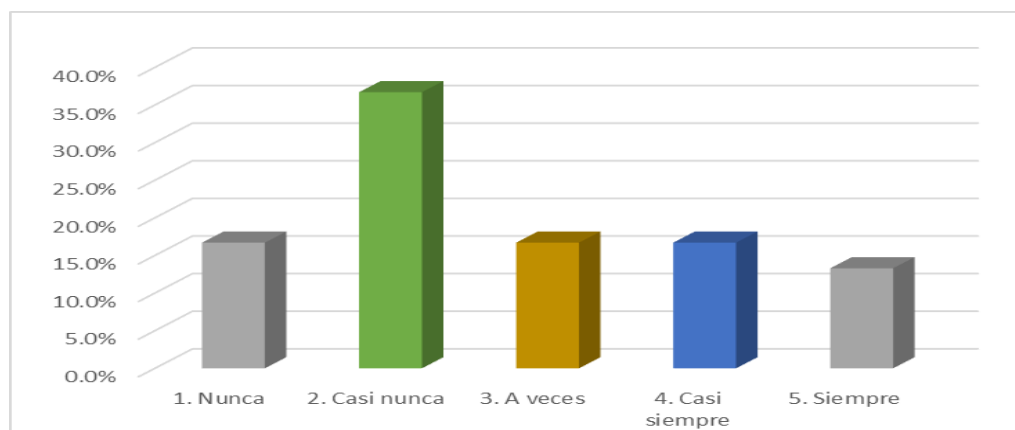
Tabla 10

Pregunta 12: ¿Considera usted se le han otorgado los alimentos oportunamente conforme manda la ley?

Alternativas	Ítem 12	
	Población encuestada	%
1. Nunca	5	16.7
2. Casi nunca	11	36.7
3. A veces	5	16.7
4. Casi siempre	5	16.7
5. Siempre	4	13.3
Total	30	100

Figura 10

Dimensión: En el desarrollo del niño



Interpretación: Para el ítem 12: La opción nunca obtuvo un 16,7%, casi nunca 36,7%, a veces 16,7%, casi siempre 16,7% y siempre 13,3% al total de 100%

➤ **Indicador: La percepción del tiempo**

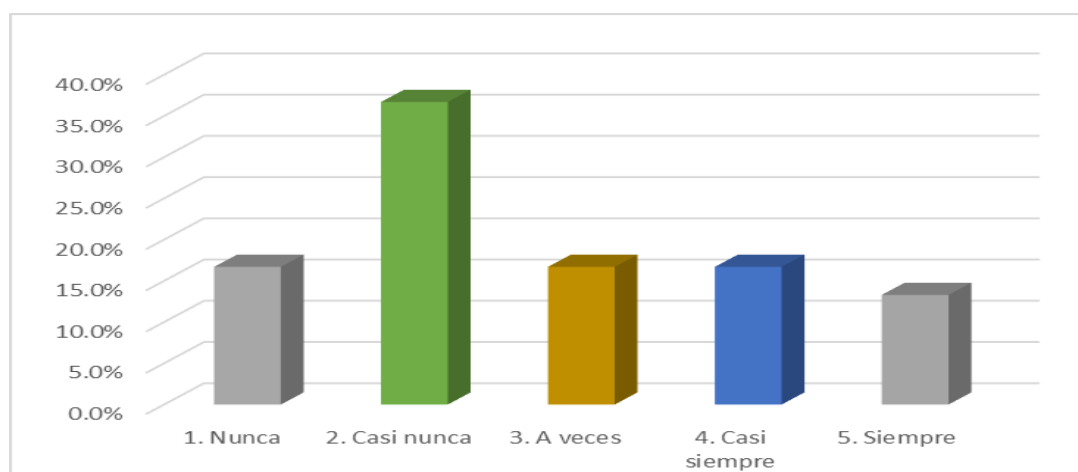
Tabla 11

Pregunta 13: ¿Considera usted que Siente que su hijo aprovecha los alimentos de igual manera que cuando los solicitó?

Alternativas	Ítem 13	
	Población encuestada	%
1. Nunca	3	10.0
2. Casi nunca	3	10.0
3. A veces	13	43.3
4. Casi siempre	9	30.0
5. Siempre	2	6.7
Total	30	100

Figura 11

Indicador: La percepción del tiempo



Interpretación: Para el ítem 13: La opción nunca obtuvo un 10%, casi nunca 10%, a veces 43,3%, casi siempre 30% y siempre 6,7% al total de 100%

Variable dependiente: Carga procesal

Dimensión: Concentración demográfica

➤ Indicador: Densidad poblacional

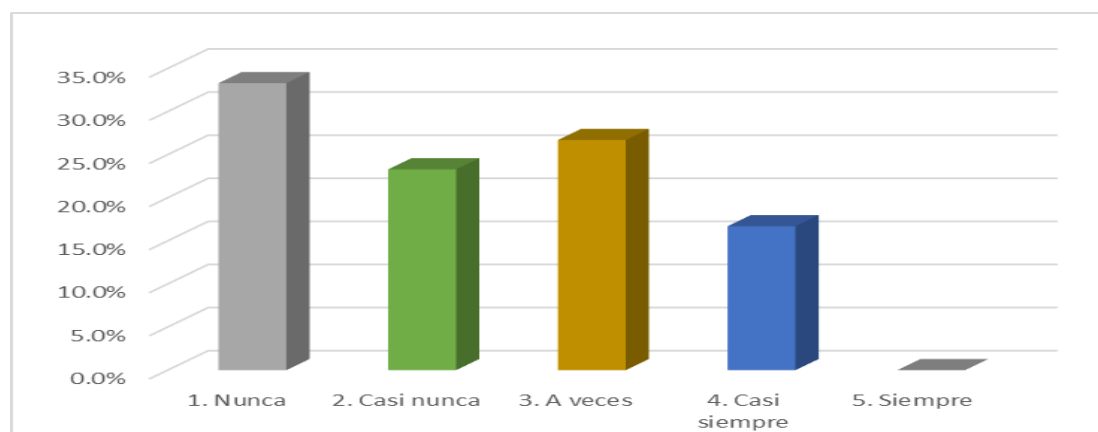
Tabla 12

Pregunta 14: ¿Considera usted o cree que existen suficientes juzgados de paz letrados de acuerdo a la cantidad de personas que viven en su distrito?

Alternativas	Ítem 14	
	Población encuestada	%
1. Nunca	10	33.3
2. Casi nunca	7	23.3
3. A veces	8	26.7
4. Casi siempre	5	16.7
5. Siempre	0	0.0
Total	30	100

Figura 12

Indicador: Densidad poblacional



Interpretación: Para el ítem 14: La opción nunca obtuvo un 33,3%, casi nunca 23,3%, a veces 26,7%, casi siempre 16,7% y siempre 0% al total de 100%

➤ Indicador: Descentralización judicial

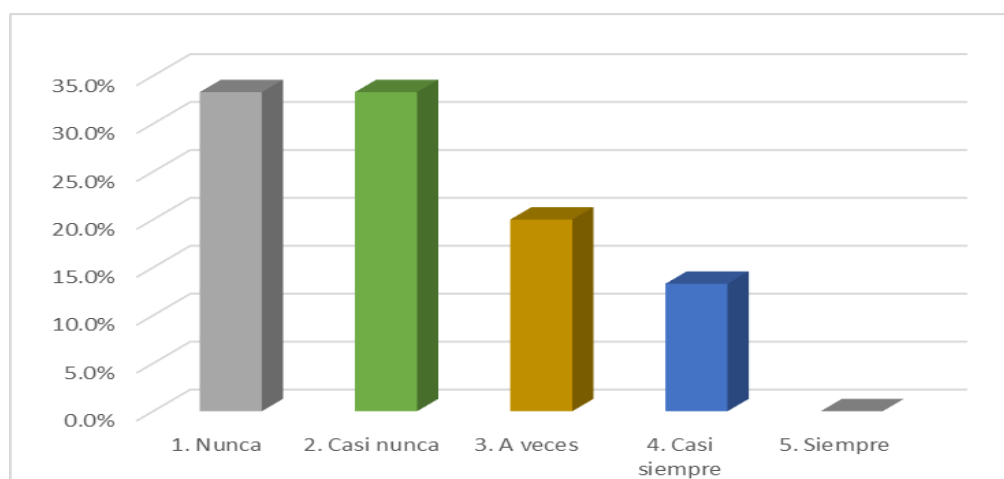
Tabla 13

Pregunta 15: ¿Considera usted o siente que la justicia para el otorgamiento de los alimentos es uniforme en todo el país?

Alternativas	Ítem 15	
	Población encuestada	%
1. Nunca	10	33.3
2. Casi nunca	10	33.3
3. A veces	6	20.0
4. Casi siempre	4	13.3
5. Siempre	0	0.0
Total	30	100

Figura 13

Indicador: Descentralización judicial



Interpretación: Para el ítem 15: La opción nunca obtuvo un 33,3%, casi nunca 33,3%, a veces 20%, casi siempre 13,3% y siempre 0% al total de 100%

➤ **Indicador: Racionalización**

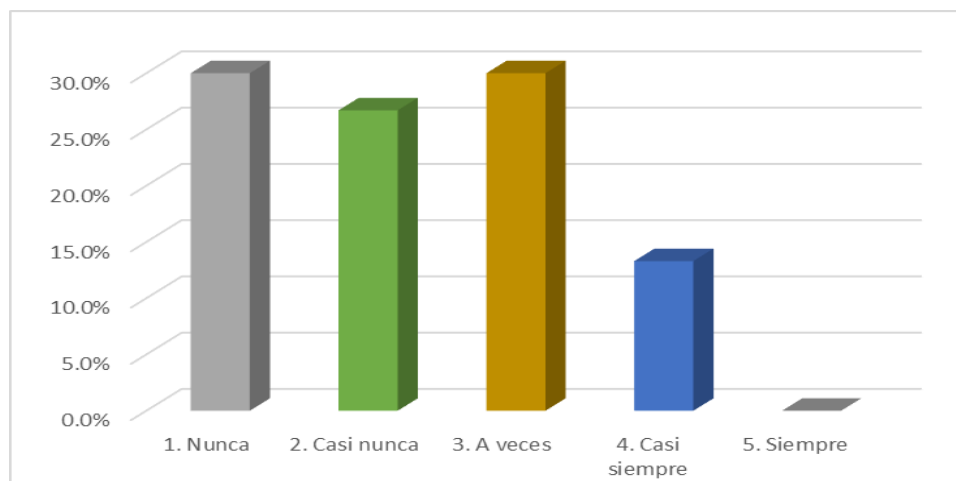
Tabla 14

Pregunta 16: ¿Considera usted o cree que las sentencias en los procesos de alimentos son razonables en torno a las necesidades de los alimentistas en el tiempo real?

Alternativas	Ítem 16	
	Población encuestada	%
1. Nunca	9	30.0
2. Casi nunca	8	26.7
3. A veces	9	30.0
4. Casi siempre	4	13.3
5. Siempre	0	0.0
Total	30	100

Figura 14

Indicador: Racionalización



Interpretación: Para el ítem 16: La opción nunca obtuvo un 30%, casi nunca 26,7%, a veces 30%, casi siempre 13,3% y siempre 0% al total de 100%

Dimensión: Concentración judicial

➤ Indicador: Infraestructura

Tabla 15

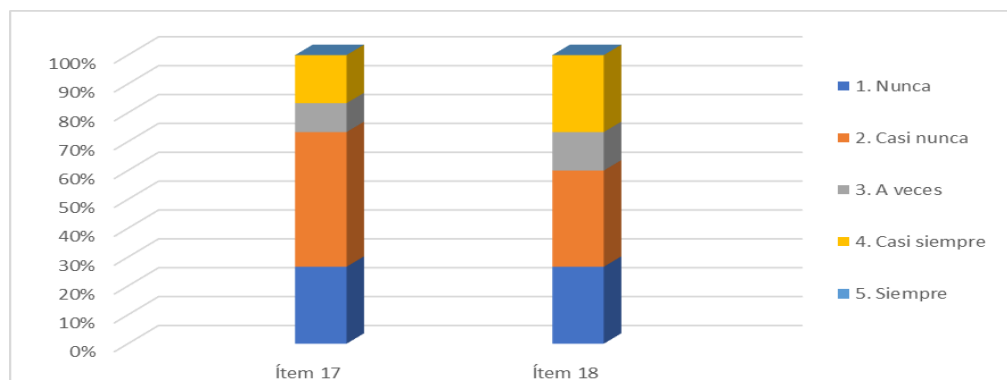
Pregunta 17: ¿Considera usted o Cree que existe la infraestructura suficiente en los juzgados de paz letrados para cumplir con atender a todos los demandantes?

Pregunta 18: ¿Considera usted que existe suficientes oficinas especializadas para la materia?

Alternativas	Ítem 17		Ítem 18	
	(fr)	%	(fr)	%
1. Nunca	8	26.7	8	26.7
2. Casi nunca	14	46.7	10	33.3
3. A veces	3	10.0	4	13.3
4. Casi siempre	5	16.7	8	26.7
5. Siempre	0	0.0	0	0.0
Total	30	100	30	100

Figura 15

Indicador: Infraestructura



Interpretación: Para el ítem 17: La opción nunca obtuvo un 26,7%, casi nunca 46,7%, a veces 10%, casi siempre 16,7% y siempre 0%. Para el ítem 18: La opción nunca obtuvo un 26,7%, casi nunca 33,3%, a veces 13,3%, casi siempre 26,7% y siempre 0% al total de 100%

➤ **Indicador: Competencia y jurisdicción**

Tabla 16

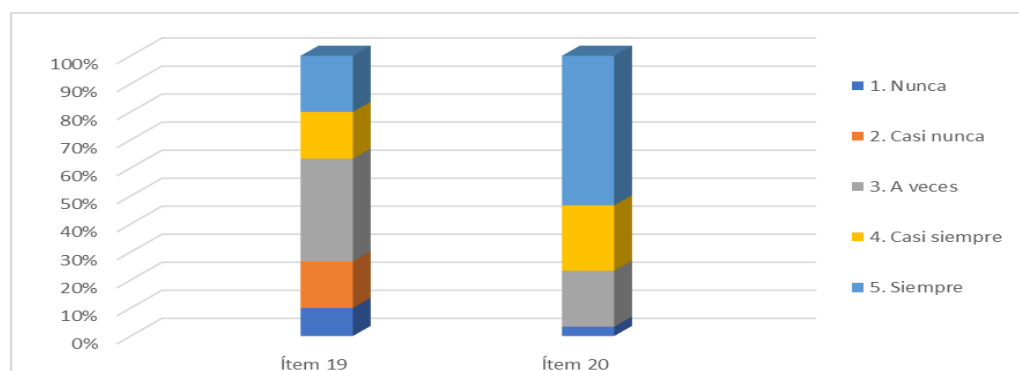
Pregunta 19: ¿Considera usted o cree usted que los procesos de alimentos deberían de verlos otros juzgados o en otras jurisdicciones los procesos de alimentos sobre los alimentistas demandantes de su distrito?

Pregunta 20: ¿Considera usted que debe existir otros juzgados como por ejemplo Juzgado de Familia?

Alternativas	Ítem 19		Ítem 20	
	(fr)	%	(fr)	%
1. Nunca	3	10.0	1	3.3
2. Casi nunca	5	16.7	0	0.0
3. A veces	11	36.7	6	20.0
4. Casi siempre	5	16.7	7	23.3
5. Siempre	6	20.0	16	53.3
Total	30	100	30	100

Figura 16

Indicador: Competencia y Jurisdicción



Interpretación: Para el ítem 19: La opción nunca obtuvo un 10%, casi nunca 16,7%, a veces 36,7%, casi siempre 16,7% y siempre 0%. Para el ítem 20: La opción nunca obtuvo un 3,3%, casi nunca 0%, a veces 20%, casi siempre 23,3% y siempre 53,3% al total de 100%

➤ **Indicador: Conciliación extrajudicial**

Tabla 17

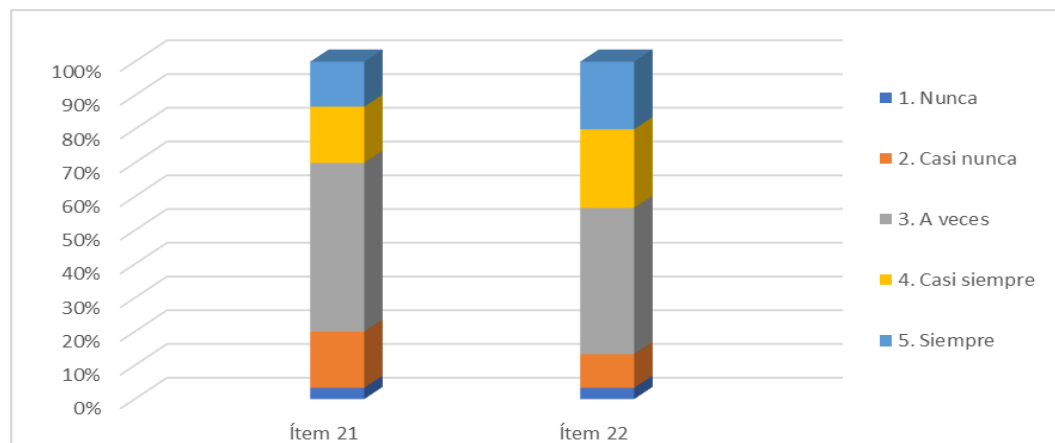
Pregunta 21: ¿Considera usted o cree que la conciliación ayuda a llegar a un acuerdo respecto de los alimentos de sus hijos?

Pregunta 22: ¿Considera usted las conciliaciones extrajudiciales puede agilizar sus trámites en cuanto al procesos de alimentos?

Alternativas	Ítem 21		Ítem 22	
	(fr)	%	(fr)	%
1. Nunca	1	3.3	1	3.3
2. Casi nunca	5	16.7	3	10.0
3. A veces	15	50.0	13	43.3
4. Casi siempre	5	16.7	7	23.3
5. Siempre	4	13.3	6	20.0
Total	30	100	30	100

Figura 17

Indicador: Conciliación Extrajudicial



Interpretación: Para el ítem 21: La opción nunca obtuvo un 3,3%, casi nunca 16,7%, a veces 50%, casi siempre 16,7% y siempre 13,3%. Para el ítem 22: La opción nunca obtuvo un 3,3%, casi nunca 10%, a veces 43,3%, casi siempre 23,3% y siempre 20% al total 100%

5.2. Análisis e interpretación de resultados

Prueba de hipótesis general

H.G: Los procesos de alimentos se ven afectados significativamente por la carga procesal en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia Lima Sur - San Juan de Miraflores- 2021

Elección de nivel de significancia: $\alpha = ,05$

Prueba estadística Correlación de Rho de Spearman

Regla de decisión: Si $\rho < 0,5$ entonces se rechaza la hipótesis nula

Tabla 18

Correlación entre Los procesos de alimentos y la carga procesal en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia Lima Sur - San Juan de Miraflores- 2021

Rho de Spearman		VARIABLE PROCESO DE ALIMENTOS	VARIABLE CARGA PROCESAL
VARIABLE PROCESO DE ALIMENTOS	Coeficiente de correlación	1,000	,441*
	Sig. (bilateral)	.	,015
	N	30	30
VARIABLE CARGA PROCESAL	Coeficiente de correlación	,441*	1,000
	Sig. (bilateral)	,015	.
	N	30	30

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

En el cuadro se muestran los resultados para contrastar la hipótesis general: Al 0.05 de nivel de significancia, se obtuvo un coeficiente de correlación de Rho de Spearman = 0.441** interpretándose como relación débil con una $\rho = 0.015$ ($\rho < 0.05$); rechazando la hipótesis nula.

Hipótesis Específicas

Primera hipótesis específica

H.E.1: El interés superior del niño se ve afectado significativamente en los procesos de alimentos y asimismo se relaciona con la carga procesal en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia Lima Sur - San Juan de Miraflores- 2021.

Elección de nivel de significancia: $\alpha = ,05$

Prueba estadística Correlación de Rho de Spearman

Regla de decisión: Si $\rho < 0,5$ entonces se rechaza la hipótesis nula

Tabla 19

Correlación entre El interés superior del niño y la carga procesal en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia Lima Sur - San Juan de Miraflores- 2021

Rho de Spearman		INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO	VARIABLE CARGA PROCESAL
INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 30	,354 ,055 30
VARIABLE CARGA PROCESAL	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,354 ,055 30	1,000 . 30

En el cuadro se muestran los resultados para contrastar la hipótesis general: Al 0.05 de nivel de significancia, se obtuvo un coeficiente de correlación de Rho de Spearman = 0.354** con una $p = 0.055$ ($p > 0.05$); aceptando la hipótesis nula, por lo que no hay relación alguna.

Segunda hipótesis específica

H.E.2: La dimensión edad y madurez del niño del interés superior del niño en los procesos de pensión de alimentos se afecta significativamente como consecuencia de la elevada carga procesal en el Juzgado de Paz Letrado Lima Sur en el distrito de San Juan de Miraflores – 2021

Elección de nivel de significancia: $\alpha = ,05$

Prueba estadística Correlación de Rho de Spearman

Regla de decisión: Si $\rho < 0,5$ entonces se rechaza la hipótesis nula

Tabla 20

Correlación entre La dimensión edad y madurez del niño del interés superior del niño en los procesos de pensión de alimentos y la carga procesal

Rho de Spearman		EDAD Y MADUREZ DEL NIÑO	VARIABLE CARGA PROCESAL
EDAD Y MADUREZ DEL NIÑO	Coeficiente de correlación	1,000	,116
	Sig. (bilateral)	.	,541
	N	30	30
VARIABLE CARGA PROCESAL	Coeficiente de correlación	,116	1,000
	Sig. (bilateral)	,541	.
	N	30	30

En el cuadro se muestran los resultados para contrastar la hipótesis general: Al 0.05 de nivel de significancia, se obtuvo un coeficiente de correlación de Rho de Spearman = 0.116** con una $p = 0.541$ ($p > 0.05$); aceptando la hipótesis nula, por lo que no hay relación alguna.

Tercera hipótesis específica

H.E.3: El irreversible efecto del transcurso del tiempo en el Desarrollo Del Niño de la dimensión edad y madurez del niño del interés superior del niño en los procesos de pensión de alimentos se afecta significativamente como consecuencia de la elevada carga procesal en el Juzgado de Paz Letrado Lima Sur en el distrito de San Juan de Miraflores – 2021

Elección de nivel de significancia: $\alpha = ,05$

Prueba estadística Correlación de Rho de Spearman

Regla de decisión: Si $\rho < 0,5$ entonces se rechaza la hipótesis nula

Tabla 21

Correlación El irreversible efecto del transcurso del tiempo en el Desarrollo Del Niño de la dimensión edad y madurez del niño del interés superior del niño en los procesos de pensión de alimentos y la carga

Rho de Spearman		EN EL DESARROLLO DEL NIÑO	VARIABLE CARGA PROCESAL
EN EL DESARROLLO DEL NIÑO	Coeficiente de correlación	1,000	,538**
	Sig. (bilateral)	.	,002
	N	30	30
VARIABLE CARGA PROCESAL	Coeficiente de correlación	,538**	1,000
	Sig. (bilateral)	,002	.
	N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En el cuadro se muestran los resultados para contrastar la hipótesis general: Al 0.05 de nivel de significancia, se obtuvo un coeficiente de correlación de Rho de Spearman = 0.538** interpretándose como relación débil con una $\rho = 0.02$ ($\rho < 0.05$); rechazando la hipótesis nula.

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES

6.1. Conclusiones

PRIMERO

Con la investigación se concluye que, respecto al objetivo general, los procesos de alimentos llevados a cabo en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia Lima Sur- San Juan de Miraflores- 2021 han sufrido una afectación en el tiempo en que son resueltas estos procesos debido a la carga procesal que soporta esta judicatura.

SEGUNDO

Respecto al primer objetivo específico, sobre la investigación se ha podido determinar que esta afectación al proceso producto de la carga procesal no tiene una incidencia directa respecto del interés superior del niño, sin embargo, se debe fortalecer la forma, el tiempo y la oportunidad en que son otorgados los alimentos que son afectados por la elevada carga procesal.

TERCERO

En cuanto al segundo objetivo se concluye que los alimentistas tienen efectos específicos dependiendo de la edad o la madurez del niño adolescente, es decir, que las funciones específicas de cada etapa de la vida y su pleno desarrollo tienen una relación directa con la posibilidad de los alimentistas de realizar sus proyectos de vida o de realizar satisfactoriamente en cada etapa de su formación; por lo tanto, el otorgamiento de alimentos influye, en forma gradual, en el desarrollo de los mismos.

CUARTO

Respecto al tercer objetivo específico, Se ha podido establecer que la falta de otorgamiento de alimentos frustra la formación de los alimentistas, limitando sus capacidades de desarrollo o disminuyéndolas, efecto adverso que, como producto del pasar del tiempo, se vuelve en irreparable por efectos que mencionamos por carga procesal.

6.2. Recomendaciones

PRIMERO

Se recomienda, que a fin de evitar que se vulneren los procesos de alimentos, o que, en su caso, pierdan eficacia, el Poder Judicial debe de emplear herramientas o gestar políticas públicas que ayuden a descargar el sobre cargo de expediente que soporta el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia Lima Sur- San Juan de Miraflores- 2021; así como los demás juzgados de paz letrados, para que se pueda otorgar los alimentos en forma debida.

SEGUNDO

Se recomienda fortalecer la aplicación del Plan Nacional de Descarga Procesal, para la disminución de la Carga Procesal, que tiene una serie de procesos que se deben de cumplir adecuadamente como: 1) la depuración y actualización de expedientes en los juzgados, agilizando los procesos y remitiendo dichos expedientes a las oficinas que corresponde y actualizando la base de datos del sistema judicial, 2) inventario de expedientes, realizar permanentemente una contabilidad de la cantidad de expedientes que cada juzgado posee y que remite de manera mensual a través del sistema, 3) descarga procesal, fortalecer los juzgados respecto la creación de distritos judiciales para redistribuir los casos de pensión de alimentos que se encuentran estancados en juzgados pequeños y precarios que tienen poco personal.

TERCERO

Al haberse establecido que existe una afectación real al derecho de alimentos en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia Lima Sur - San Juan de Miraflores- 2021; se recomienda a este y los demás órganos jurisdiccionales que resuelven sobre materia de alimentos que tengan en cuenta la edad de los menores y sus necesidades específicas al momento

de tramitar un expediente sobre esta materia.

CUARTO

Se recomienda a los mismos órganos jurisdiccionales ya mencionados que se pondere el hecho que la afectación que sufren los alimentistas producto de la demora en el otorgamiento de pensión de alimentos resulta en un daño irreparable, de modo que, su atención, ha de ser prioridad en su juzgado evitando ese dicho de carga procesal.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aparicio, I. (2018). *Análisis práctico de la pensión alimenticia de los hijos en el actual código civil español: posibles soluciones para los pleitos de familia* [Memoria para optar el Grado de Doctor, Universidad Complutense de Madrid].
<https://eprints.ucm.es/48049/1/T40030.pdf>
- Barco, I. y De La Guerra, W. (2017). La pensión de alimentos cuando el alimentado y el obligado convivan bajo el mismo techo. [tesis para obtener el título de abogado, Universidad Regional Autónoma de los andes].
<http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/6724>
- Bravo, D. y Huamaní, M. (2018). La obligación alimentaria y la violencia familiar en el distrito de Tambopata, región de Madre de Dios – 2017 – 2018. [Tesis para optar el grado de Licenciado en derecho, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios].
<http://repositorio.unamad.edu.pe/handle/UNAMAD/519>
- Cabanellas, G. (s.f.). Diccionario enciclopédico de derecho usual.
https://derecho.usmp.edu.pe/biblioteca/novedades/lecturas_basicas/diccionario.PDF
- Carrión, J. (2007). Tratado de Derecho Procesal Civil. Lima - Perú: Grijley.
- Chávez, M. (2017). *La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo*. [tesis de pregrado, Universidad Ricardo Palma].
<https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1129/TESIS-Mar%C3%ADa%20Susan%20Ch%C3%A1vez%20Montoya.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Código Civil (1984). Lima – Perú: Juristas Editores, edición 2016.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2021). La pandemia del Covid – 19 generó un retroceso de más de una década en los niveles de participación laboral de las mujeres en la región.
<https://www.cepal.org/es/comunicados/la-pandemia-covid-19-genero-un-retroceso-mas-decada-niveles-participacion-laboral>

Congreso de la República del Perú (2000, 7 de agosto). Ley N° 28914. Ley de los niños y adolescentes. Diario Oficial El Peruano.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/785F189E4413AAE805257662007254DA\\$FILE/PERU_LEY_27337.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/785F189E4413AAE805257662007254DA$FILE/PERU_LEY_27337.pdf)

Congreso de la República del Perú (2004). *Ley que simplifica las Reglas de Proceso de Alimentos*. http://spijlibre.minjus.gob.pe/normativa_libre/main.asp

Congreso de la República del Perú (2018). *Ley N° 30466. Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño*. Diario Oficial El Peruano.
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-reglamento-de-la-ley-n-30466-ley-que-establece-pa-decreto-supremo-n-002-2018-mimp-1654825-3/>

Congreso de la República del Perú (2021, 6 de noviembre). Ley N° 31315. Ley de Seguridad Alimentaria y nutricional. Diario Oficial El Peruano.
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-seguridad-alimentaria-y-nutricional-ley-n-31315-1976374-1/>

Cornejo (2016). *El principio de economía procesal, celeridad procesal y la exoneración de alimentos*. [Tesis de grado de Licenciatura, Universidad Privada ANTENOR Orrego].

https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/1796/1/RE_DERECHO_PRINCIPIOECONOMIA.PROCESAL_CELERIDAD.PROCESAL_EXONERACION.ALIMENTOS_TESIS.pdf

De La Cruz, A. (2017). *Criterios de determinación de la pensión de alimentos en el primer juzgado de paz letrado de Huancavelica*. [tesis para optar el grado de licenciado, Universidad Peruana del Centro].

<http://repositorio.upecen.edu.pe/handle/UPECEN/142>

Del Águila, J. (2016). *Guía Práctica de Derecho de Alimentos*. (Edic. 2016). Perú: Ubi Lex Asesores S.A.C.

Gallegos, Y. y Jara, R. (2018). *Manual de Derecho de Familia*. (Edic. 2018). Perú: Jurista Editores E.I.R.L

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2018). *Metodología de la Investigación* (7° ed.). McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Jarama Castillo, Z. V., Vásquez Chávez, J. E., & Durán Ocampo, A. R. (2019). El principio de celeridad en el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia. *Universidad y Sociedad*, 11(1), 314-323. Recuperado de <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>

Jarrín, L. (2019). *Derecho de Alimentos*. (1° edición). <https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2020/01/DERECHO-DE-ALIMENTOS.pdf>

Gálvez, W. (2020). *Diccionario Jurídico en español – quechua – aimara*. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/12/Diccionario-Juridico-Espanol-Quechua-Aymara-PJ-LP.pdf>

García, L. (2016). *La carga procesal y su incidencia en los juicios laborales de la unidad civil de Babahoyo*. [Tesis para optar el grado de Bachiller,

Universidad Regional Autónoma de los Andes [UNIANDES].

<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/4946/1/TUBAB036-2016.pdf>

Huanca, A. (2020). La constitucionalidad del proceso de alimentos sin audiencia. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 11(13), 81-116.

Leyva, L. (2018). Medidas cautelares de oficio. Una propuesta para salvaguardar la tutela judicial efectiva en los procesos civiles peruanos. *SAPERE*. 16, 106 – 128.

https://derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_16/concursos/2019/moises_leyva.pdf

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2011). *Situación del derecho Alimentario: Avances y Desafíos*.

<https://observatoriodelasfamilias.mimp.gob.pe/archivos/Infofamilia-2011-3.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (2021). Mujeres serán las más afectadas por el desempleo en la etapa post Covid – 19.

<https://coronavirus.onu.org.mx/mujeres-seran-las-mas-afectadas-por-el-desempleo-en-la-etapa-post-covid-19>

Organización Internacional del Trabajo (2021). 13 millones de mujeres vieron desaparecer sus empleos a causa de la pandemia en América Latina y el

Caribe. https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_774797/lang-es/index.htm

Paredes, E. y Torres, J. (2017). *Estar al día en el pago de los alimentos no debe ser un requisito de admisibilidad para demandar la exoneración de la pensión de alimentos*. [Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en

Derecho, Universidad Nacional de la Amazonía Peruana].

<http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/handle/20.500.12737/5453>

Pillco, J. (2017). *La retroactividad del derecho de alimentos por incumplimiento de demanda oportuna en la legislación peruana* [Tesis para optar el Título Profesional de Abogado, Universidad Andina del Cusco].

<http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/UAC/1006>

Poder Judicial (2021). *Instalan comisión de trabajo para el diseño y formulación del proceso de alimentos en línea.*

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_inicio/as_enlaces_destacados/as_imagen_prensa/as_notas_noticias/2021/cs_n-instalan-comision-de-trabajo-alimentos-en-linea-28092021

Poder Judicial (2021). *Diccionario Jurídico.*

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSuprema/s_cortes_suprema_home/as_servicios/as_enlaces_de_interes/as_orientacion_juridica_usuario/as_diccionario_juridico/

Torre Cuadrada García-Lozano, Soledad (2016). El interés superior del niño. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, XVI(), 1-24

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=402744477004>

Reyes, N. (1999). Derecho alimentario en el Perú: propuesta para desformalizar el proceso. *Derecho PUCP*, (52), 773-801.

<https://doi.org/10.18800/derechopucp.199901.035>

Rojas, E. (2018). *La seguridad jurídica en procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional de los juzgados de Paz Letrado en el distrito judicial de Huánuco*, 33 2017 [Tesis para optar el Título Profesional de Abogado, Universidad de Huánuco]. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/1043>

UNICEF (1992). *La evolución de las facultades del niño*. Fondo de las Naciones Unidas para la infancia. <https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/EVOLVING-E.pdf>

UNICEF (2016). *Las edades mínimas legales y la realización de los derechos de los y las adolescentes*. Fondo de las Naciones Unidas para la infancia. <https://www.unicef.org/lac/media/6766/file/PDF%20Edades%20m%C3%AAnimas%20legales.pdf>

Vázquez, F. (2013). El principio de celeridad procesal en el sistema de defensa jurídica del Estado. *Revista de Gestión Pública y Financiera*.

Vélez, & Velásquez, (2021). Incumplimiento de obligación alimentaria por principio de oportunidad y vulneración del derecho del niño, caso en una provincia del Perú. *Veritas Et Scientia*, 10(1). <http://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/view/460/395>

Villarreal, P. (2019). *Carga Procesal: su incidencia en el despacho oportuno de audiencias en materia de niñez y adolescencia de Santo Domingo*. Universidad Regional Autónoma de Los Andes. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/11346>

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TÍTULO: PROCESO DE ALIMENTOS Y LA CARGA PROCESAL EN EL TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA -
SAN JUAN DE MIRAFLORES- 2021.**

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	VARIABLE		METODOLOGÍA
				DIMENSIONES	INDICADORES	
¿DE QUE FORMA LOS PROCESOS DE ALIMENTOS SE VEN AFECTADOS POR LA CARGA PROCESAL EN EL TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA - SAN JUAN DE MIRAFLORES- 2021?	DETERMINAR DE QUE FORMA LOS PROCESOS DE ALIMENTOS SE VEN AFECTADOS POR LA CARGA PROCESAL EN EL TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA - SAN JUAN DE MIRAFLORES- 2021	LOS PROCESOS DE ALIMENTOS SE VEN AFECTADOS SIGNIFICATIVAMENTE POR LA CARGA PROCESAL EN EL TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA - SAN JUAN DE MIRAFLORES- 2021	PROCESO DE ALIMENTOS	INTERES SUPERIOR DEL NIÑO	<ul style="list-style-type: none"> • Nutrición • Vivienda digna • Vestimenta • Educación • Asistencia médica • Recreación 	TIPO DE INVESTIGACIÓN : Básica Descriptiva NIVEL DE INVESTIGACIÓN : Descriptivo Explicativo DISEÑO DE INVESTIGACIÓN : No Experimental Transeccional Descriptiva TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS: Bibliográfica, documentos INSTRUMENTOS : Análisis documental, observación científica.
				Edad y madurez del niño	<ul style="list-style-type: none"> • La evolución de las capacidades y facultades de los niños salud física y mental. • Situación de vulnerabilidad 	
				En el Desarrollo Del Niño.	<ul style="list-style-type: none"> • Oportunidad en que se otorgan los alimentos. • La percepción del tiempo 	

PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVO ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECIFICO	VARIABLE DEPENDIENTE	VARIABLE	
				DIMENSIONES	INDICADORES
P. ESPECÍFICO 1:	O. ESPECÍFICOS 1:	HIPÓTESIS 1.-			
¿De qué manera se ve afectado el interés superior del niño en los procesos de alimentos y como se relaciona con la carga procesal en el tercer juzgado de paz letrado de familia - san juan de Miraflores- 2021	Determinar de qué manera se ve afectado el interés superior del niño en los procesos de alimentos y como se relaciona con la carga procesal en el tercer juzgado de paz letrado de familia - san juan de Miraflores- 2021	El interés superior del niño se ve afectado significativamente en los procesos de alimentos y asimismo se relaciona con la carga procesal en el tercer juzgado de paz letrado de familia - san juan de Miraflores- 2021	CARGA PROCESAL	Concentración demográfica	<ul style="list-style-type: none"> • densidad poblacional • descentralización judicial • racionalización
P. ESPECÍFICO 2:	O. ESPECÍFICOS 2:	HIPÓTESIS 2			
¿De qué manera se afecta la dimensión edad y madurez del niño del Interés Superior del Niño en los procesos de pensión de alimentos con la elevada carga procesal en el Juzgado de Paz Letrado Lima Sur en el distrito de San Juan de Miraflores - 2021?	Establecer el grado de afectación de la dimensión edad y madurez del niño del interés superior del niño en los procesos de pensión de alimentos por la elevada carga procesal en el Juzgado de Paz Letrado Lima Sur en el distrito de San Juan de Miraflores - 2021	La dimensión edad y madurez del niño del interés superior del niño en los procesos de pensión de alimentos se afecta significativamente como consecuencia de la elevada carga procesal en el Juzgado de Paz Letrado Lima Sur en el distrito de San Juan de Miraflores - 2021			

P. ESPECÍFICO 3:	O. ESPECÍFICOS 3:	HIPÓTESIS 3				
<p>¿De qué manera se afecta la dimensión el irreversible efecto del transcurso del tiempo en el Desarrollo Del Niño del niño del Interés Superior del Niño en los procesos de pensión de alimentos con la elevada carga procesal en el Juzgado de Paz Letrado Lima Sur en el distrito de San Juan de Miraflores - 2021?</p>	<p>Establecer el grado de afectación de la dimensión el irreversible efecto del transcurso del tiempo en el Desarrollo Del Niño del niño del interés superior del niño en los procesos de pensión de alimentos por la elevada carga procesal en el Juzgado de Paz Letrado Lima Sur en el distrito de San Juan de Miraflores - 2021</p>	<p>El irreversible efecto del transcurso del tiempo en el Desarrollo Del Niño de la dimensión edad y madurez del niño del interés superior del niño en los procesos de pensión de alimentos se afecta significativamente como consecuencia de la elevada carga procesal en el Juzgado de Paz Letrado Lima Sur en el distrito de San Juan de Miraflores - 2021</p>		<p>Concentración judicial</p>	<ul style="list-style-type: none"> • infraestructura • Competencia y jurisdicción • Conciliación extrajudicial 	

Anexo N.º 2: Matriz de operacionalización

Variables	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Procesos de alimentos	Pago de pensión de alimentos - Deber impuesto a una o varias personas de asegurar la subsistencia de otra”	Interés superior del niño	<ul style="list-style-type: none"> • Nutrición • Vivienda digna • Vestimenta • Educación • Asistencia médica • Asistencia psicológica • Recreación
		Edad y madurez del niño	<ul style="list-style-type: none"> • La evolución de las capacidades y facultades de los niños salud física y mental. • Situación de vulnerabilidad
		En el Desarrollo Del Niño.	<ul style="list-style-type: none"> • Oportunidad en que se otorgan los alimentos. • La percepción del tiempo
Carga Procesal	Pago de pensión de alimentos - Deber impuesto a una o varias personas de asegurar la subsistencia de otra”	Concentración demográfica	<ul style="list-style-type: none"> • Densidad poblacional • Descentralización judicial • Racionalización
		Concentración judicial	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura • Competencia y jurisdicción • Conciliación extrajudicial

Anexo N°3: ENCUESTA SOBRE EL PROCESO DE ALIMENTOS Y LA CARGA PROCESAL

Buen día, el presente cuestionario tiene como objetivo determinar de qué forma los procesos de alimentos se ven afectados por la carga procesal en el tercer juzgado de paz letrado de familia - San Juan de Miraflores- 2021. Realizado por los alumnos de derecho de la Universidad Privada San Juan Bautista Con el fin de que los datos proporcionados sirvan para lograr el objetivo mencionado, agradecemos conteste usted con honestidad, precisando que la encuesta es anónima.

INSTRUCCIONES: A continuación, encontrará una lista de preguntas sobre proceso de alimentos y la carga procesal las misma que están desarrolladas en función a la problemática. En cada pregunta debe elegir una de las cuatro opciones que la acompañan de acuerdo a la problemática del proceso de alimentos. Marcando la respuesta con un (X).

1. NUNCA 2. CASI NUNCA 3. A VECES 4. CASI SIEMPRE 5. SIEMPRE

V₁ PROCESO DE ALIMENTOS					
DIMENSIÓN: INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO	N	CN	AV	CS	S
Nutrición	1	2	3	4	5
¿Considera usted la pensión que percibe alcanza para cubrir correctamente la alimentación de su hijo?					
¿Considera usted que los niños que perciben pensión alimentos estarán nutridos como tal?					
Vivienda digna					
¿Considera La pensión de alimentos que percibe alcanza para tener una vivienda digna?					
Vestimenta					
¿Considera usted La pensión de alimentos que percibe alcanza para la vestimenta necesarias?					
Educación					
¿Considera usted La pensión de alimentos que percibe alcanza para tener una buena educación sin necesidad alguno?					
Asistencia médica					
¿Considera usted La pensión de alimentos que percibe alcanza para tener asistencia médica en clínicas y otros?					
Asistencia psicológica					
¿Considera La pensión de alimentos que percibe alcanza para tener asistencia psicológica por especialista dignas?					
¿Considera que alguna vez recibió consulta psicológica?					

Recreación					
¿Considera usted La pensión de alimentos que percibe alcanza para las recreaciones de su hijo?					
DIMENSIÓN: EDAD Y MADUREZ DEL NIÑO	N	PV	AV	AM	S
La evolución de las capacidades y facultades de los niños salud física y mental.	1	2	3	4	5
¿Considera usted Se ha afectado las capacidades y facultades físicas y mentales de su hijo por la demora en el otorgamiento de la pensión de alimentos?					
Situación de vulnerabilidad					
¿Considera usted que siente que los alimentos han sido otorgados en el tiempo conforme a la vulnerabilidad del su hijo?					
DIMENSIÓN: EN EL DESARROLLO DEL NIÑO.	N	PV	AV	AM	S
Oportunidad en que se otorgan los alimentos.	1	2	3	4	5
¿Considera usted se le han otorgado los alimentos oportunamente conforme manda la ley?					
La percepción del tiempo					
¿Considera usted que Siente que su hijo aprovecha los alimentos de igual manera que cuando los solicitó?					
V₂ CARGA PROCESAL					
DIMENSIÓN: CONCENTRACIÓN DEMOGRÁFICA	N	PV	AV	AM	S
Densidad poblacional	1	2	3	4	5
¿Considera usted o cree que existen suficientes juzgados de paz letrados de acuerdo a la cantidad de personas que viven en su distrito?					
Descentralización judicial					
¿Considera usted o siente que la justicia para el otorgamiento de los alimentos es uniforme en todo el país?					
Racionalización					
¿Considera usted o Cree que las sentencias en los procesos de alimentos son razonables en torno a las necesidades de los alimentistas en el tiempo real?					
DIMENSIÓN: CONCENTRACIÓN JUDICIAL	N	PV	AV	AM	S
Infraestructura	1	2	3	4	5
¿Considera usted o Cree que existe la infraestructura suficiente en los juzgados de paz letrados para cumplir con atender a todos los demandantes?					
¿Considera usted que existe suficiente oficinas especializados para la materia?					

Competencia y jurisdicción					
<p>¿Considera usted o cree usted que los procesos de alimentos deberían de verlos otros juzgados o en otras jurisdicciones los procesos de alimentos sobre los alimentistas demandantes de su distrito?</p> <p>¿Considera usted que debe existir otros juzgados como por ejemplo Juzgado de Familia?</p>					
Conciliación extrajudicial					
<p>¿Considera usted o cree que la conciliación ayuda a llegar a un acuerdo respecto de los alimentos de sus hijos?</p> <p>¿Considera usted las conciliaciones extrajudiciales puede agilizar sus trámites en cuanto al procesos de alimentos?</p>					